

Oficina de Admisiones y Registro Académico

La Universidad de Caldas fue creada mediante Ordenanza No. 06 de 1943 y la ley 34 del 5 de agosto de 1967 la constituyó en establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación mediante Decreto 1297 de 1964
Nit 890.801.063-2

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Certifica que:

Natalia Adalgiza Gutiérrez Echeverry

Con documento de identificación número 1109000782

Participó en el Diplomado Virtual AIEPI "ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA", ofertado por la Universidad de Caldas y la Facultad de Ciencias para la Salud - Telesalud, entre el 3 de abril y 22 de mayo de 2019, con una intensidad de 120 horas y con una calificación de APROBADO.

Paula Marcela Restrepo López
Jefe de Oficina de Admisiones y Registro Académico
Universidad de Caldas

Claudia Patricia Jaramillo Angel
Decana
Facultad de Ciencias para la Salud
Universidad de Caldas

132
142

NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ ECHEVERRY



Oficina de Admisiones y Registro Académico

Certifica que:

Natalia Adalgiza Gutiérrez Echeverry

Con documento de identificación número 1109000782

Participó en el Curso Virtual AIEPI "ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA"- componente comunitario, ofertado por la Universidad de Caldas y la Facultad de Ciencias para la Salud - Telesalud, entre el 9 de abril y el 21 de mayo de 2019 con una intensidad de 56 horas y con una calificación de APROBADO.

Paula Marcela Restrepo López
Jefe de Oficina de Admisiones y Registro Académico
Universidad de Caldas

Claudia Patricia Jaramillo Ángel
Decana
Facultad de Ciencias para la Salud
Universidad de Caldas

NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ ECHEVERRY

FUNDACION REANIMANDO

NIT. 900.454.040-8

CERTIFICA QUE

NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ ECHEVERRY

Con cédula de ciudadanía: 1109000282

Realizó y Aprobó el curso

SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO (BLS - ACLS)

Con una duración de 48 horas

Este certificado tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.

American Heart Association
Learn and Live

AUTHORIZED TRAINING CENTER

DICIEMBRE DE 2019

www.reanimando.com

DR. FABIÁN ANDRES TORRES CUÉLLAR
DIRECTOR GENERAL

134
144

NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ ECHEVERRY

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, certifica que la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima celebró el contrato interadministrativo Número 002 del 26 de Julio de 2022 con el Hospital San Vicente identificado con Nit. 809.005.719-4 para la ejecución de las actividades de intervenciones colectivas (PIC)

Que revisado los soportes técnicos y financieros presentados por la ESE Hospital San Vicente, se determina una ejecución técnica del 99.2% y una ejecución financiera del 98.52%

Dado en Rovira Tolima, a los dieciocho días (18) del mes de Abril de 2023

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

136
Folio

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, certifica que la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima ha celebrado los siguientes contratos interadministrativos con la ESE Hospital San Vicente identificado con Nit. 809.005.719-4.

1. Contrato interadministrativo Número 004 del 01 de julio de 2020 para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)
Valor: 282.406.088
Que revisado los soportes aportados por la ESE se evidencia una
Ejecución Técnica: 100%
Ejecución Financiera: 99%

2. Contrato interadministrativo número 002 del 25 de febrero de 2021 para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)
Valor: 236.682.832
Que revisado los soportes aportados por la ESE se evidencia una
Ejecución Técnica: 99%
Ejecución Financiera: 98%

Dado en Rovira Tolima, a los dieciocho días (18) del mes de Abril de 2023

Diego A Guerra Q.

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, certifica que la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima, celebró los siguientes contratos interadministrativos con la ESE Hospital San Vicente identificado con Nit 809005719-4.

3. Contrato interadministrativo número 001 de Agosto 08 de 2018, para la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) por valor de $ 167.600.550
Que revisado los soportes aportados por la ESE se evidencia una
EJECUCION TECNICA: 95%
EJECUCION FINANCIERA: 97.5%

4. Contrato interadministrativo número 002 de 07 de Mayo de 2019, para la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) por un valor de $161.795.838
Que revisado los soportes aportados por la ESE se evidencia una
EJECUCION TECNICA: 99%
EJECUCION FINANCIERA: 97%

Dado en Rovira a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2023.

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde de Rovira

Powered by CamScanner

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 001	FECHA: 08-AGOSTO- 2018
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($167.600.550)		
PLAZO	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2018."		

Entre los suscritos a saber: **DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN**, mayor y vecino de Rovira, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.994.674 de Rovira, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA**, encontrándose debidamente posesionado y facultado para celebrar Contratos y Contratos, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.173.908 de Bogotá quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, en su condición de Gerente, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. 2. Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). 3. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los

postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. 4. Que la Ley 100 de 1993 estableció en Colombia, el Sistema General de Seguridad Social, el cual lo integra entre otros, el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 5.- Que el artículo 1° del Decreto 1152 de 1.999, define el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan; el aseguramiento de sus riesgos en salud; el acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad, y los beneficios de la promoción y Prevención de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán adelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. 6. Que el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, define que las direcciones seccionales y locales garantizarán la celebración de Contratos de compraventa de servicios con las Empresas Sociales del Estado (IPS Públicas), para la atención de la población que se le asigne. 7. - Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las empresas sociales del estado será la prestación de los servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). 8. Que el artículo 156 de la Ley 100 de 1.993, define las características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SIGSSS, dentro de las cuales establece que se debe propender por alcanzar la calidad del servicio. 9. Que para la celebración del presente Contrato existe la disponibilidad presupuestal necesaria, según lo hace constar el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. 10. Que el decreto 3039 de 2007 establece las prioridades del Plan Nacional de Salud Pública , el cual es obligatorio cumplimiento en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, los entes territoriales las EPS, EPSS, IPS y las entidades obligadas a compensar. 11. Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la gestión pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de salud pública de intervenciones colectivas –PIC. Así mismo establece que "La contratación de las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas se contrataran con la IPS publica en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. 12. Que se verifica la idoneidad del CONTRATISTA estableciendo que cumple con todos los requisitos exigidos. Por lo anteriormente expuesto el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2018.** Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **A) DIMENSIONES PRIORITARIAS. 1. DIMENSION SALUD AMBIENTAL**: tiene como objeto favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de $13.700.000 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Desarrollar la estrategia "Hacia una Vivienda Saludable" en su temáticas: Sorbos de vida, agua para consumo en la vivienda, La excretas y las aguas sucias andan por ahí, Ojo con las plagas, Higiene en la vivienda y sus moradores, Manejo de residuos, dirigido a madres beneficiarias del Programa Mas Familias en Acción y/o líderes J.A.C, mediante una jornada Educativa en las veredas La Luisa, Guadual y San Javier. Evaluar para medir su impacto	$2.000.000

DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar el "Día Limpio" con la participación de estudianles de la I.E La Ceiba, con el fin de llevar a cabo limpieza de la rivera del Rio Luisa dentro del perimetro urbano del municipio. Evaluar para medir su impacto	$1.000.000
	Realizar una jornada de recolección de elementos inservibles a cinco barrios del Municipio, donde participen personal de empresas de Servicios Públicos, alcaldia, instituciones Educativas, Hospital y población general. Evaluar para medir su impacto	$1.000.000
	Apoyo logistico a Jornada de Vacunación Antirrábica	$2.000.000
	Conmemoración del Dia Interamericano del agua (06 Octubre) A través de Jornada de Promoción y Prevención dirigido a población escolar de una Institución Educativa de la zona Urbana del Municipio	$1.000.000
	Realizar dos jornadas de Capacitación (teórico - Práctico) en prevención y hábitos protectores de las Enfermedades Diarreicas, y enfermedades respiratorias dirigido Madres cuidadoras, docentes de CDI del área urbana. Incluye insumos	$1.000.000
	Diligenciamiento de instrumento de canalización	$5.200.000
	Desarrollar estrategia de Entornos Saludables con la herramienta "La Escuela Me Cuida" la cual se trabajara en el entorno escolar realizando acciones como: • Taller lavado de manos grado preescolar y primero • Taller aprendiendo sobre el cambio climático grado segundo y tercero • Taller primeros auxilios grado cuarto y quinto	$500.000
TOTAL		$13.700.000

2. DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: tiene como objeto buscar el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el consejo de gobierno Municipal el dia (8) Agosto de 2018, por valor de **$25.100.550** (VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Caracterizar y tamizar la población mayor de 18 años (500 personas) de 14 barrios de la zona urbana y veredas del área rural en la estrategia "conoce tu riesgo - peso saludable" que permitirá identificar y clasificar esta población en riesgo bajo, medio y alto de desarrollar enfermedades cardiovasculares.	$2.100.550
	Realizar 1 jornada al mes de actividad física, recreativa y educativa con el personal del entorno institucional municipal (alcaldia, hospital, juzgados, registraduria, notaria, empresas de servicios públicos, bancos, entre otras), realizando un tamizaje al inicio o al final, para conocer el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas.	$2.000.000

DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar el "Festival de Frutas y Verduras" en las 4 Escuelas del sector rural, con el propósito de promover los modos, condiciones y EVS en el entorno escolar.	$2.000.000
	Campaña de información y educación para la salud en las dos Instituciones Educativas Rural (vereda La Luisa y Reforma) con estudiantes de los grados 9, 10 y 11, con el fin de elaborar Slogan del No Consumo de Tabaco y Alcohol.	$2.000.000
	Caracterizar y tamizar a estudiantes de grados de Preescolar a 3 Primaria de las 4 Instituciones Educativas del sector rural en la "Estrategia Visión 20-20" - "Veo Bien Aprendo Bien" para identificación y detección temprana de alteraciones visuales garantizando la atención del 100% a las personas identificadas con riesgo y remisión a las EAPB del reporte obtenido para atención integral.	$2.000.000
	Realizar dos actividades de prevención de cáncer de colon, recto y leucemias infantiles donde se sensibilice a la población sobre las principales causas, signos y síntomas de estos tipos de cáncer.	$1.000.000
	Actividad lúdica de prevención de Cáncer de estómago dirigido a entornos educativo y comunitario, donde se sensibilice a la población sobre las principales causas, signos y síntomas de este tipo de cáncer	$1.000.000
	Implementar la Estrategia "Soy Generación más Sonriente" mediante una jornada educativa en fortalecimiento de habilidades y destrezas para promover la higiene oral, detección temprana de las principales enfermedades bucales y hábitos bucales saludables, dirigida a estudiantes de 4 Instituciones Educativas Rural.	$4.000.000
	Apoyo Logístico a Jornadas Nacionales de Salud Oral, promoción de la estrategia soy generación más sonriente articulado con el PAI que se llevarán a cabo el (27) de octubre de 2018. Promoción y movilización social incluyendo las madres gente antes menores de 18 años y niños menores de 18 años para la aplicación del barniz de flúor.	$1.000.000
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar seguimiento a la estrategia ruta pedagógica Escuelas de Puertas Abiertas en la educación Educativa técnica la Ceiba	$0
	Conmemoración del Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y Sobrepeso (24 Septiembre) (Actividad Lúdica - Rumba terapia dirigido a población escolar)	$1.000.000
	Conmemoración del Día de la Diabetes (14 Noviembre) A través de Jornada de Promoción y Prevención dirigido a los adultos mayores	$1.000.000
	Conmemoración del Día del Corazón el día (29) de Septiembre dirigido a víctimas del conflicto armado	$1.000.000
	"Campeonato por la Vida" / Encuentro Deportivo-pedagógico sobre detección temprana de Cáncer de Próstata, Cáncer de Estómago y Cáncer Pulmonar, dirigido a población masculina entre 30 y 50 años.	$1.000.000
	Conmemoración del Día Mundial sin Alcohol (15 Nov.) con estudiantes del grado 11° de las 2 Instituciones Educativas urbanas, con el acompañamiento de un profesional en Psicología	$1.000.000

	Conmemoración del Día Mundial del EPOC (19 Noviembre) a través de jornada de promoción y prevención mediante actividad lúdica (bingo de la salud) dirigida a 200 personas (población general)	$1.000.000
	Conmemoración de la Semana de Estilos de Vida Saludable (19 al 24 de Septiembre) a través de actividad lúdico- deportiva; ciclo paseo, basquetbol y futbol, donde se socialice los 4 componentes de la Estrategia 4x4.	$2.000.000
TOTAL		$25.100.550

3. DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: tiene como objeto promover espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de $16.000.000 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Creación de redes de apoyo social con los agentes psicosociales conformado a través de acto administrativo con el fin de realizar 4 jornadas en temas de salud mental (prevención del suicidio, violencia y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), entre otros.	$1.500.000
	Desarrollar estrategia de IEC, en los temas de género, DDHH, Convivencia, Buen trato, VIF, VSX, VCM, Prevención del Suicidio, Consumo de SPA y rutas de atención a través de cuñas radiales y televisivas	$1.000.000
	Desarrollo de 3 salas situacionales: Recolección de datos, Análisis de los datos, Contextualización y caracterización del evento y Oferta interinstitucional disponible para la Elaboración, Socialización, Aprobación e implantación del plan territorial para conducta suicida bajo los lineamientos del Ministerio de salud y protección social y departamento, que contenga los componentes de prevención e intervención. Lo anterior a través de la Red de salud mental municipal	$1.500.000
	Creación del club de pacientes psiquiátricos familia y/o cuidadores donde se desarrolle dos jornadas de educación e intercambio de experiencias con el fin de sensibilizar esta población.	$1.500.000
	Creación del club de pacientes diagnosticados con epilepsia familias y/o cuidadores donde se desarrolle dos jornadas de educación e intercambio de experiencias.	$1.500.000
	realizar una agenda articulada, concertada y unificada para la atención psicosocial a población víctima del conflicto armado y desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud	$1.500.000

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	mental a través del comité de justicia transicional y subcomités de atención asistencia	
	Realizar acciones de prevención dentro de la estrategia 4x4 mediante dos jornadas de sensibilización con la comunidad del área urbana y rural con desarrollo de acciones y/o actividades para la prevención y reducción del consumo de alcohol y tabaco.	$2.000.000
	Publicación de las rutas de atención en las instituciones y socialización a la comunidad de la zona urbana y rural de las Rutas de atención	$1.000.000
	Celebración de fechas conmemorativas de Salud Mental - Articuladas desde la Red Municipal de Salud Mental, la realización de actividades culturales, lúdicas con participación de las instituciones y grupos comunitarios en el mes de la prevención mediante MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ACCIONES DE CARÀCTER MASIVO. Mediante la vinculación de 4 Instituciones Educativas del sector urbano y rural	$2.500.000
	Articulación con secretaria de gobierno municipal para desarrollo de acciones en salud mental dirigida a victimas, como municipio priorizado por la secretaria del Interior del departamento en tema de minas antipersona.	$1.000.000
	Realizar socialización de la sentencia - T025 de 2004 y sus autos con población victima del conflicto armado	$1.000.000
	Tamizaje para primer nivel de atención, identificado el entorno para población en general. SQR, RQC, ASSIT	$0
	entrega de Informes Trimestrales sobre la ejecución de actividades de la dimensión de Salud Mental, presentado en el formato definido por el Departamento	$0
TOTAL.		$16.000.000

4. DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Que tiene como objeto garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el dia (8) Agosto de 2018, por valor de $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Realizar una actividad educativa con 60 gestantes del sector urbano y rural en riesgo de bajo peso materno que permita brindar orientación en alimentación de acuerdo a Guias Alimentaria de la población Colombiana Actualizadas (112: 2015 - 44:2016)	$ 1.500.000

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Socialización de la Ruta de Atención Integral para la Desnutrición Aguda en menores de 5 años, con los actores municipales (icbf, comisaria de familia, policía nacional, personería, hospital, eps presentes en el municipal, secretaria de salud)	$ 1.000.000
	Desarrollar un Foro en promoción y prevención de las enfermedades por malnutrición dirigido a personal de la salud y de programas sociales donde se socialice las resoluciones 5406 de 2015 y 2465 de 2016 (sector urbano) que actúen en el Municipio	$ 1.000.000
	Celebración Semana Mundial de la Lactancia Materna, mediante jornada lúdico recreativa donde se promueva la importancia de la lactanciá materna "Clave para el Desarrollo Sostenible" 2018 (del 01 al 07 de agosto)	$ 1.500.000
TOTAL		$5.000.000

5. DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Tiene como objeto promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de $15.300.000 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE)

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Capacitación a 50 agentes comunitarios en salud (30 rurales- 20 urbanos) (lideres de familias en acción) con el fin de crear una red que permita la canalización, remisión de las gestantes a control prenatal, captación de las gestantes antes de la semana 11, promoción del parto institucional, la importancia del control prenatal, signos de alarma durante el embarazo, Ruta de atención de las gestantes y la prestación de primeros auxilios maternos.	$ 1.000.000
	"Carrera de la Mujer Rovirense" en contra del Cáncer de Mama y Cáncer de Cuello Uterino, dirigido a población femenina. Al terminar la actividad se hace jornada deportiva y sensibilización frente a la importancia del autoexamen de seno y citología cervicouterina y reclamo de resultados.	$ 1.000.000
	Realizar 4 encuentros de preparación para la maternidad y paternidad invitando gestantes y sus parejas, para promocionar la salud materna, prevención de sífilis gestacional y congénita y otras ITS, importancia del control prenatal, parto institucional. Y ejercicios psicoprofilactivos.	$ 2.000.000.
	Desarrollo de 1 Jornada de sensibilización y capacitación dirigida a estudiantes de 6 a 11° de 6 instituciones educativas que tengan como objetivo principal la prevención del embarazo no deseado,	$ 3.000.000

	segundo embarazo, el uso de métodos de planificación familiar, autocuidado y riesgos de embarazos a temprana edad. (4 zona rural , 2 urbana)	
	Conmemoración al día de la prevención del embarazo en adolescentes (26 de Septiembre), realizar dos jornadas de unidades amigables móviles en las Instituciones educativas en donde se lleven los servicios de salud (médico general, enfermería, psicología) esta actividad deberá estar articulada con las EAPD e IPS	$ 1.500.000
	Sensibilizar a las madres adolescentes para la prevención del segundo embarazo a través de dos encuentros lúdico pedagógico.	$ 1.000.000
	Realizar un encuentro con personas victimas del conflicto armado, población con discapacidad, donde se desarrolle orientación en derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, Prevención de ITS/VIH SIDA/Hepatitis Virales, prevención de violencia sexual y de género.	$ 1.000.000
	Conmemoración al día de la prevención de la Prevención del VIH /SIDA (01 de Diciembre). Realización de tamizaje de pruebas rápidas a población vulnerable. Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS	$ 2.000.000
	Realizar 2 actividades educativas a profesionales de la salud del municipio. Una En donde se dé a conocer la importancia de las rutas de atención en violencia sexual, ruta de atención a gestantes e Interrupción voluntarde del embarazo y la segunda sobre emergencias obstétricas.	$ 1.500.000
	2 Jornadas de Sensibilización en prevención de ITS/VIH-SIDA-Métodos Anticonceptivos, dirigidos a trabajadoras sexuales con entrega de Preservativos.	$ 1.300.000
TOTAL		$15.300.000

6. <u>DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:</u> tiene como objeto garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, Por valor de $45.300.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Apoyo Logístico a Jornadas Nacionales de Vacunación	$ 2.500.000
	Capacitar en temas del PAI (manejo y lectura del Carne, Esquema), a las personas que hacen parte de los programas sociales como: Mas Familias en Acción, Madres cuidadores y demás funcionarios ICBF, Red Unidos entre otros, a través de 2 encuentros.	$ 1.000.000
	Visita a la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según las normas técnicas administrativas especificadas en el manual PAI vigente, a través dos visitas.	$ 0
	Realizar 2 Monitoreo Rápido de Vacunación en el sector urbano y rural para generar búsqueda activa de personas objeto PAI y remisión a IPS para completar esquema	$ 2.500.000
	Realizar estrategia IEC, mediante cuñas radiales donde se promoción la Vacunación en menores de 5 años, madres gestantes y adulto mayor. (dos veces al día de lunes a viernes por dos meses)	$ 2.500.000
	Canalización y remisión efectiva de persona y comunidad objeto PAI del área rural al servicio de salud (vacunación) con el apoyo de unas gestoras de salud para garantizar coberturas y esquemas de vacunación.	$ 5.600.000
	Canalización y remisión efectiva de personas y comunidad objeto PAI del área urbana al servicio de salud (vacunación) con el apoyo de dos gestoras de salud para garantizar coberturas y esquemas de vacunación.	$ 10.400.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar una estrategia de información, a través de espacio radial, en promoción de Leishmaniasis Cutánea (dos veces al día de lunes a viernes por dos meses)	$ 2.000.000
	Apoyo secretaría de salud a para la aplicación intradomiciliar de adulticida para control del vector de Leishmaniasis en veredas a mayor riesgo	$ 7.800.000
	Capacitar a 50 líderes comunitarios (madres de familias en acción) de la zona rural endémica mediante Jornadas ludicorecreativo de sensibilización y prevención "Hagámoslo entre todos" para mitigar la propagación de la Leishmaniasis Cutánea.	$ 1.000.000
	Realizar búsqueda activa de casos en 700 viviendas de la zona endémica de leishmaniasis cutánea, donde se eduque en factores de riesgo en y alrededor de la vivienda, automedicación y hábitos protectores de la enfermedad y se tomen muestras a personas con lesiones sospechosas de la enfermedad (con el acompañamiento de un coordinador para trabajo social con la comunidad, el municipio definirá las veredas y el momento de efectuar las búsquedas)	$ 7.000.000

	Capacitar a los escolares de 4 instituciones educativas en veredas de la zona endémica que se definan por la Dirección local de Salud) , mediante dos jornadas (en cada institución) ludicorecreativo de sensibilización y prevención "Hagámoslo entre todos" para mitigar la transmisión de la Leishmaniasis Cutánea	$ 1.500.000
	Realizar 3 jornadas de comunitarias de Motivación a cada uno de los grupos de familias en acción, juntas de acción comunal e instituciones educativas del área urbana en temas de prevención de Dengue, zika y chikungunya. Evaluar	$ 1.500.000
TOTAL		**$45.300.000**

7. DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES: tiene como objeto Promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de **$3.500.000** (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE)

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Formulación, elaboración y socialización del Plan Sectorial de Gestión Integral de Riesgos y Desastres en sector salud	$ 2.000.000
	Taller mediante simulacro involucrando la interinstitucionalidad de ese Plan Sectorial de Gestión Integral de Riesgo y Desastres en sector Salud (Planes de Contingencia en Salud Publica: Incendios, cólera, lesiones de pólvora	$ 1.500.000
TOTAL		**$3.500.000**

8. DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL: tiene como objeto buscar el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de **$23.000.000** (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Caracterización de la población del sector informal agricultores del sector rural del Municipio (cultivo de café y caña de azúcar)	$ 19.000.000
	Realizar 3 talleres de Capacitaciones para promover la conformación de Formas Organizativas de grupos de trabajadores y su participación en la protección de la salud en el trabajo. (Moto taxistas) y establecimientos de comercio informal)	$ 2.000.000

DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Realizar actualización (registrar los nuevos establecimientos, confrontar si siguen los mismos)de la caracterización ejecutada el año anterior en la zona urbana del Municipio de Rovira	$ 0
	realizar el diagnostico laboral y económico del Municipio y el avance en la elaboración y construcción del diagnóstico de la población laboral informal caracterizada del Municipio	$ 0
	2 Jornadas de Sensibilización a cada grupo trabajadores informales en promoción de la salud, prevención de los riesgos priorizados en la caracterización propios de sus actividades económicas.	$ 2.000.000
TOTAL		$23.000.000

B) DIMENSIONES TRANSVERSALES

1. DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

1.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: tiene como objeto generar las condiciones que aseguren el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del territorio; resaltando que en estos trayectos de vida se definen las bases del desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades humanas, que a su vez determinan el progreso de una sociedad. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el dia (8) Agosto de 2018, por valor de $4.700.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Efectuar la adopción e implementación del Plan de Acción: "Mil Primeros dias de vida" para el Municipio de Rovira en el marco de la ruta de atención integral	$ 1.000.000
	Adopción e implementación de Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia del Municipio	$ 1.200.000
	Realizar una capacitación a padres de familia en promoción de hábitos saludables y factores de riesgo en salud infantil dirigidas a población a victima, cuidadores de primera infancia y población general	$ 1.000.000
	Realizar una Capacitación a las Unidades Aiepi del Municipio en las 18 prácticas claves del Aeipi. Y hacer entrega de dotación a las Unidades.	$ 1.500.000
TOTAL		$4.700.000

1.2 ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: tiene como objeto propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el dia (8) Agosto de 2018, por valor de $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
ENEVEJECIMIENTO Y VEJEZ	Avance del documento de la política pública frente al diagnóstico de la población de adulto mayor del Municipio.	$ 0
	Promover la afiliación al sistema general de seguridad social en salud al 100% de las personas mayores del municipio.	$ 0
	Fomentar la integración de las personas mayores a los programas sociales de inclusión y protección social, en cuanto a derechos y deberes del plan de beneficios en salud, con el fin de alcanzar la disminución progresiva de las barreras de acceso a servicios de salud.	$ 1.000.000
	Realización de " Tarde Cultural" con la participación de los adultos mayores donde se desarrolle temas relacionados en aprendiendo a envejecer (proyecto de vida), autoestima y se finaliza con sesión de viejoteca, como método de aprovechamiento del tiempo libre.	$ 1.000.000
	Realizar una tarde de intercambio intergeneracional con estudiantes de una Institución Educativa de la zona urbana con los adultos mayores del programa de canitas saludables	$ 1.000.000
	Realizar Celebración conmemorativa del día del Adulto Mayor, con actividades lúdicas y recreativas (canto, adivinanzas, baile, chistes, poesía), donde se integren de manera activa todos los participantes. El último domingo del mes de Agosto)	$ 1.000.000
	Implementación del Programa Centro Vida en relación con la promoción del envejecimiento activo teniendo en cuenta la resolución 0024 de 2017 y la 055 de 2018.	Indefinido
	Realizar Celebración conmemorativa Día del Colombiano de Oro (24 Noviembre), con actividades lúdicas - Envejeciendo con Amor"	$ 1.000.000
TOTAL		$5.000.000

1.3 DISCAPACIDAD: tiene como objeto la prevención de amenazas, riesgos y daños evitables para la salud y la promoción de la salud, evitando o mitigando la aparición de la discapacidad, a través de estrategias y líneas de acción que contribuyan a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación, con acciones enfocadas a garantizar la atención integral y la prestación de servicios de rehabilitación con calidad, para mejorar su calidad de vida y favorecer su inclusión social, con absoluto respeto a sus derechos y a su libre decisión. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de $6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Socialización y fijación de la ruta de atención integral y de registro para personas con discapacidad, dirigido a los actores institucionales del Municipio	$ 500.000

DISCAPACIDAD	Gestionar la implementación del banco de productos de apoyo a nivel Municipal la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con Discapacidad	$ 0
	Realizar la celebración del Dia Nacional de la Persona con discapacidad - 3 de diciembre (Decreto 2381 de 1.993, Presidencia de la República /93 y Ordenanza No. 045 de 2.006 Tolima). Con un enfoque educativo y énfasis en prevención.	$ 1.500.000
	Realizar la celebración Dia Departamental del Silencio, para evitar el ruido (10 de Noviembre)	$ 1.500.000
	Realizar la celebración del Dia blanco "Prevención discapacidad Intelectual" el 10 de octubre (Directiva Presidencial 1.992),	$ 1.500.000
	Promover el trato digno hacia las personas con discapacidad, mediante un Taller Pedagógico "Acéptame Sin Límites" dirigida a las familias, cuidadores y agentes comunitarios e institucionales.	$ 1.000.000
	Avance a la construcción de la política pública en el diagnóstico de la población de discapacidad del Municipio.	$ 0
TOTAL		$6.000.000

1.3 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: tiene como objeto asegurar las acciones diferenciales en salud pública entre la población víctima del conflicto armado tendiente a garantizar el acceso, a mejorar las condiciones de vida y salud y a lograr cero tolerancia con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo específico para esta. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día (8) Agosto de 2018, por valor de $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Jornada de Formación del talento humano del Sector Salud (IPS - EPS), con el fin de promover la calidad de la atención a las víctimas e incorporar el enfoque psicosocial.	$ 1.000.000
	Socializar el PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas) a los actores del Municipio	$ 2.000.000
	Jornada de Afiliación al Sistema de Seguridad de Salud a Víctimas del conflicto armado, articulado con la oficina de enlace	$ 1.000.000
	Capacitación a líderes comunitarios y población en general sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario y buen trato, mediante una Capacitación.	$ 1.000.000
TOTAL		$5.000.000

Parágrafo EL HOSPITAL San Vicente debe: 1.- Garantizar la prestación de los servicios de Promoción y Prevención en Salud. 2.- Presentar informe del 1 al 5 de cada mes, con los respectivos soportes de pago para cada actividad correspondientes al mes inmediatamente anterior. 3.- Contratar los servicios del personal Idóneo con experiencia y necesario para la ejecución del objeto del Convenio diferente al de IPS. 4. Presentar los debidos soportes físicos de la ejecución técnica y financiera de las actividades desarrolladas. 5.- Colocar en cada actividad realizada el pendón de la

alcaldía municipal, y a informar que la actividad es apoyada con recursos por parte de la Alcaldía Municipal 6. Tener en cuenta los formatos establecidos para el registro y evidencia de los informes como soporte de las actividades ejecutadas. 7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada Dimensión así: DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL **$13.700.000**, DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES **$25.100.550**, DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL **$16.000.000**, DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL **$5.000.000**, DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS **$15.300.000**, DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES **$45.300.000**, DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES **$3.500.000**, DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL **$23.000.000**, DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES : DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES **$4.700.000**– ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ **$5.000.000** – DISCAPACIDAD **$6.000.000** – VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO **$5.000.000**. PARA UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE - **($167.600.550)**. **SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA:** Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE - ($167.600.550). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Primer (1) pago: A los 30 días calendario a la legalización o firma del contrato interadministrativo por un valor de 50% que corresponde a $83.800.275 (Ochenta y Tres Millones Ochocientos Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Mcte), el cual estará sujeto a la entrega del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente visados y certificados por el Supervisor. Segundo (2) pago: A los 30 días calendario del primer pago, se cancelará un 25% que corresponde a $41.900.138 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos Mcte) previa entrega del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente visados y certificados por el Supervisor. Tercer (3) pago: A los 30 días calendario del segundo pago se cancelará un 20% que corresponde a $33.520.110 (Treinta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil Ciento Diez Pesos Mcte), previa entrega del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente visados y certificados por el Supervisor. Cuarto (4) y último pago: Correspondiente al 5% equivalente a $8.380.027 (Ocho Millones Trecientos Ochenta Mil Veintisiete Pesos Mcte, el cual estará sujeto a la revisión y entrega del informe Final, sustentado a la Secretaria de Salud Departamental del Tolima con sus respectivos soportes. El pago deberá ser avalado y autorizado por el supervisor del Contrato mediante informe respectivo quien deberá ajustarse a lo señalado por el estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) en materia de supervisiones e interventorías y cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD2-201800326 de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Tesorera Municipal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Administración Municipal de Rovira Tolima, establece un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **OCTAVA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante acto administrativo motivado. **NOVENA.- GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo determinado en los estudios previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud y Protección Municipal ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES, y/o quien haga sus veces en un futuro. **DÉCIMA PRIMERA.-**

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, nos generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del Contrato. En caso que vencido el plazo del Contrato el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. DÉCIMA TERCERA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente Contrato. DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 5. Por mutuo acuerdo. DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste Contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. VIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes, registro presupuestal y la firma del acta de inicio. VIGÉSIMA SEGUNDA - COPIA. Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de

la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima.

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

ROCÍO DELPILAR RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria Salud Local
Supervisora

Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
Nit. 800100138-9

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 001	FECHA: 08-AGOSTO- 2018
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($167.600.550)**		
PLAZO	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO		
OBJETO	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2018."**		

En la Administración Municipal de Rovira Tolima, se reunieron el CONTRATANTE, CONTRATISTA y el SUPERVISOR del Contrato para dejar constancia del inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el Contrato a partir del día de hoy: 08 Agosto de 2018.

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

ROCÍO DELPILAR RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria Salud Local
Supervisora

Alcaldia Municipal
Rovira - Tolima
Nit. 800100138-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 001 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN VICENTE VIGENCIA 2018

FECHA DEL CONVENIO Y/ O CONTRATO	No 001 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018
No DE CONVENIO Y /O CONTRATO	001
CONTRATISTA	Hospital san Vicente E.S.E
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Rovira
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSIÓN TRANSVERSAL EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2018"
FECHA DE INICIO	08 de Agosto de 2018
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2018
SUPERVISOR	ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$167.600.550**

En el Municipio de Rovira-Tolima a los 26 dias del mes de febrero de 2019, se realizo liquidación del contrato interadministrativo Nº 001 entre la Alcaldía Municipal y el Hospital San Vicente vigencia 2018 con el siguiente balance: De los **$167.600.550** contratados se ejecuto **$160.600.550.00,** se incorpora a la cuenta maestra de salud publica el valor de **$ 2.190.251.00** De los cuales no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia.

Un 5 % por un valor de **$ 8.380.027** el cual no fue ejecutado del valor total del contrato, por lo tanto el Hospital se encuentra a paz y salvo en mencionado contrato.

En constancia de lo anterior se firma a los 28 dias del mes de Febrero de 2019.

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES
Secretaria de Salud y Proteccion Social

EDWIN JOSE MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente E.S.E

Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
Nit. 800100138-9

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 02	FECHA: 07-MAYO- 2019
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E ROVIRA		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **($161.795.838)**		
PLAZO	DOCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2019."**		

Entre los suscritos a saber **DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN**, mayor y vecino de Rovira, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.994.674 de Rovira, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA**, encontrándose debidamente posesionado y facultado para celebrar Contratos y Contratos, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.173.908 de Bogotá quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, en su condición de Gerente, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **2.** Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del

respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por si mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). 3. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. 4. Que la Ley 100 de 1993 estableció en Colombia, el Sistema General de Seguridad Social, el cual lo integra entre otros, el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 5.- Que el artículo 1° del Decreto 1152 de 1.999, define el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan; el aseguramiento de sus riesgos en salud; el acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad, y los beneficios de la promoción y Prevención de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán acelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. 6. Que el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, define que las direcciones seccionales y locales garantizarán la celebración de Contratos de compraventa de servicios con las Empresas Sociales del Estado (IPS Publicas), para la atención de la población que se le asigne. 7. - Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las empresas sociales del estado será la prestación de los servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). 8. Que el artículo 156 de la Ley 100 de 1.993, define las características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SIGSSS, dentro de las cuales establece que se debe propender por alcanzar la calidad del servicio. 9. Que para la celebración del presente Contrato existe la disponibilidad presupuestal necesaria, según lo hace constar el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. 10. Que el decreto 3039 del 2007 establece las prioridades del Plan Nacional de Salud Pública , el cual es obligatorio cumplimiento en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, los entes territoriales las EPS, EPSS, IPS y las entidades obligadas a compensar. 11 Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la gestión pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de salud publica de intervenciones colectivas –PIC. Así mismo establece que "La contratación de las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas se contrataran con la IPS publica en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. 12. Que se verifica la idoneidad del CONTRATISTA estableciendo que cumple con todos los requisitos exigidos. Por lo anteriormente expuesto el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2019. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas** Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **A) DIMENSIONES PRIORITARIAS. 1. DIMENSION SALUD AMBIENTAL**: tiene como objeto favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras. Que el plan de salud pública de interver ciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$18.500.000** (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD

DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar una jornada de información en salud en el marco de la estrategia "Hacia una Vivienda Saludable" teniendo en cuenta las temáticas: Sorbos de vida, agua para consumo en la vivienda, La excretas y las aguas sucias andan por ahí, Ojo con las plagas, Higiene en la vivienda y sus moradores y Manejo de residuos, dirigido a madres beneficiarias del Programa Mas Familias en Acción, presidentes de las juntas de acción comunal y líderes comunitarios del sector urbano y rural del municipio de Rovira.	$1.000.000
	Realizar una jornada de información en salud en el marco de la conmemoración del día interamericano del agua (06 Octubre) mediante la estrategia "Dia Limpio", que incluya la limpieza de la rivera del Rio Luisa en el perímetro urbano, con la participación de estudiantes y docentes de la I.E La Ceiba del Municipio de Rovira.	$500.000
	Realizar una estrategia de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores a través de una jornada de recolección de inservibles en el área urbana del municipio, contando con la participación de la población general, funcionarios de la alcaldía municipal, Hospital, Empresas de Servicios Públicos, Instituciones Educativas y otras entidades o Agremiaciones.	$500.000
	Apoyar logísticamente y mediante estrategias de información en salud dirigida a la comunidad en general sobre la promoción del cuidado y la responsabilidad de las mascotas en el marco de las jornadas de vacunación antirrábica en las zonas urbana y rural del Municipio de Rovira	$500.000
	Realizar dos jornadas de información en salud (componente teórico - practico) sobre la identificación de riesgos, la atención en salud y la inclusión de hábitos saludables para la prevención de las enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas, dirigido a madres comunitarias, cuidadoras, personal de cocina, docentes y padres de familia de los CDI del área urbana del municipio de Rovira.	$500.000
	Realizar la caracterización social y ambiental de los entornos cotidianos de la población en general de área urbana en los barrios del sector urbano (que se determinen en el anexo técnico y rural en las veredas (que se determinen en el anexo técnico) Del municipio de Rovira.	$5.200.000
	Realizar 1 sesión de información en salud a los niños, niñas y jóvenes (población objeto - 5 a 14 años) de las instituciones educativas del área urbana de Rovira en la promoción de la salud en la estrategia Quimioterapia Antihelmíntica haciendo énfasis a factores sanitarios y ambientales al evento de enfermedad diarreica agua - EDA.	$500.000

	Realizar desparasitación a la población objeto (población de 5 a 14 años) según linearnientos de la Estrategia Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica en las instituciones educativas del área urbana del municipio.	$500.000
	"Desarrollar estrategia de Entornos Saludables con la herramienta "La Escuela Me Cuida" la cual se trabajará en el entorno escolar donde se incluya actividades de: • lavado de manos • Efectos del cambio climático (EDA) • La circulación y transito seguro en la vía pública. • Prevención en el riesgo del uso de pólvora. Dirigido a estudiantes de la I.E Florida y Rio Manso sede principal - primaria del municipio de Rovira.	$500.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención y el control de la aparición de Caracoles africanos mediante una jornada de recolección y disposición final de los moluscos, incluyendo insumos; dirigida a la población en general del municipio de Rovira,	$500.000
	TOTAL	$10.200.000

2. DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: tiene como objeto buscar el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el consejo de gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$18.500.000** (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar una estrategia de información en salud sobre hábitos y estilos de vida saludables mediante la realización de actividad física y recreativa (ciclo paseo, cine al parque para menores, y de requerirse y/o cardiorumba entre otras 1 vez por semana), dirigida a la población general del Municipio de Rovira.	$2.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre estilos y condiciones de vida saludables, que incluya alimentación adecuada y promoción de la actividad física, dirigido a la comunidad educativa (padres de familia y/o cuidadores, docentes, directivos y estudiantes) de 4 sedes de primaria del sector rural del Municipio de Rovira. (una estrategia por cada institución educativa)	$1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud mediante un concurso de diseño de una campaña de promoción de NO CONSUMO de tabaco y alcohol, que incluya slogan, actividades preventivas y acciones de la comunidad, dirigido a las comunidad	$1.000.000

	acacémica de las instituciones educativas del municipio (incluye socialización y premiación)	
	Realizar caracterización y tamización de las alteraciones visuales a estudiantes de bachillerato de los colegios de la zona urbana: la Ceiba y Francisco de Miranda, en el marco de la "Estrategia Visión 20-20" - "Veo Bien Aprendo Bien", incluyendo estrategias de información en salud y remisión a la IPS y EAPB para el seguimiento de los casos detectados.	$2.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer (cáncer de estómago, cáncer de pulmón, cáncer en menor de 18 años y otros incidentes en el municipio) en el marco de la conmemoración del día de la prevención del cáncer, dirigido a la comunidad en general del Municipio de Rovira.	$1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud en el marco de la implementación de la estrategia "Soy Generación más Sonriente" para el fortalecimiento de habilidades y destrezas para promover la higiene oral, detección temprana de las principales enfermedades bucales y hábitos bucales saludables, dirigida a estudiantes de 4 Instituciones Educativas (2 rurales y 2 urbanas). (una estrategia por cada institución)	$4.000.000
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Apoyar logisticamente y mediante estrategias de información en salud sobre promoción de la higiene oral y detección temprana de las principales enfermedades bucales dirigidas a la comunidad en general del municipio de Rovira en el marco de las jornadas departamentales y nacionales de vacunación (Jornada Nacional 27 de Julio, Jornada Departamental 24 de agosto).	$500.000
	Realizar una estrategia de información en salud en el marco de la estrategia Escuelas de Puertas Abiertas (ruta pedagógica), que incluya verificación de continuidad en la implementación de la estrategia, dirigida a la institución educativa técnica la Ceiba.	$0
	Realizar una estrategia de información en salud sobre las causas, riesgos y consecuencias del sobrepeso y la obesidad en el marco de la Conmemoración del Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y Sobrepeso (24 Septiembre), dirigido a funcionarios de la alcaldia municipal, hospital san Vicente y empresas de servicios públicos.	$500.000
	Realizar una jornada de información en salud sobre la diabetes, causas y riesgos mediante mensajes radiales en el marco de la Conmemoración del Día de la Diabetes (14 Noviembre) dirigido a la comunidad en general (fabook live)	$1.000.000

	Realizar una estrategia de información en salud a través de un conversatorio (facebook live) sobre la prevención de las s enfermedades cardiovasculares, en el marco de la Conmemoración del Día del Corazón (29 de Septiembre) dirigido a la población general del municipio de Rovira.	$1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención del consumo del alcohol en los menores de edad y el control del consumo en la población mayor, en el marco de la Conmemoración del Día Mundial sin Alcohol (15 Noviembre) a través de diálogos y recomendaciones, dirigido a propietarios y trabajadores de los establecimientos expendedores de estas bebidas en la zona urbana del municipio de Rovira.	$1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud (bingo de la salud) sobre promoción y prevención de las enfermedades pulmonares en el marco Conmemoración del Día Mundial del EPOC (19 Noviembre) dirigido a la comunidad en general del municipio de Rovira.	$1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre estilos, modos y condiciones de vida saludables, incluyendo la socialización de los componente de la estrategia 4x4, en el marco de la conmemoración de la semana de estilos de vida saludables dirigida a la comunidad en general del Municipio de Rovira: Día 1 - Caminata Ecológica; Día 2 - Jornada de Relajación; Día 3 - Cardiorumba; Día 4 - jornada de cocina saludable; Día 5 - Ciclopaseo	$2.000.000
TOTAL		**$18.500.000**

3. DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: tiene como objeto promover espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$16.000.000** (DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Realizar dos estrategias de información en salud sobre prevención del suicidio, violencia y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), entre otros; incluyendo el fortalecimiento de las redes de apoyo social (agentes psicosociales) del Municipio de Rovira	$1.000.000

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar una estrategia de información en salud, mediante mensajes televisivos relacionados con temas de género, DDHH, Convivencia, Buen trato, VIF, VSX, VCM, Prevención del Suicidio, Consumo de SPA y rutas de atención; dirigido a la comunidad en general del Municipio de Rovira. (comunitario)	$1.000.000
	"Realizar la caracterización social y ambiental de los entornos cotidianos relacionado con las conductas suicidas, incluyendo la elaboración del plan territorial para conducta suicida bajo los lineamientos del Ministerio de salud y protección social y departamento, que contenga los componentes de prevención e intervención. Que contenga cada una de las líneas estratégicas.	$2.000.000
	Realizar dos estrategias de información en salud relacionada con enfermedades psiquiátricas mediante procesos de intercambio de experiencias, incluyendo la creación del club de pacientes psiquiátricos familia y/o cuidadores del Municipio de Rovira. (fortalecimiento)	$1.000.000
	Realizar dos estrategias de información en salud, relacionadas con la epilepsia, mediante el intercambio de experiencias, incluyendo la creación del club de pacientes diagnosticados con epilepsia familias y/o cuidadores del Municipio de Rovira. (fortalecimiento)	$1.000.000
	realizar una jornada de información en salud, en articulación con actores intersectoriales para la atención psicosocial de la población víctima del conflicto armado y desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud mental; mediante el comité de justicia transicional y subcomités de atención asistencia en el Municipio de Rovira	$1 000.000
	"Realizar dos estrategias de información en salud, mediante las acciones de prevención dentro de la estrategia 4x4; dirigido a la comunidad del área urbana y rural con desarrollo de acciones y/o actividades para la prevención y reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	$1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud, mediante la socialización de las rutas de atención relacionadas con la salud mental a la comunidad académica de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Rovira.	$1.000.000
	Celebración de fechas conmemorativas de Salud Mental - Articuladas desde la Red Municipal de Salud Mental, la realización de actividades culturales, lúdicas con participación de las instituciones y grupos comunitarios en el mes de la prevención (10, 11,12, y 13 de Septiembre) mediante MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ACCIONES DE CARÁCTER	$2.000.000

	MASIVO. Mediante la vinculación de 4 Instituciones Educativas del sector urbano y rural.	
	Realizar la caracterización de los eventos de Salud Mental (morbilidad Psiquiátrica, violencias de género e intrafamiliar, epilepsia y conducta suicida) del Municipio de Rovira.	$1.000.000
	Articulación con secretaria de gobierno municipal para desarrollo de acciones en salud mental dirigida a victimas, como municipio priorizado por la secretaria del Interior del departamento en tema de minas antipersona.	$500.000
	Realizar una estrategia de información en salud, relacionada con el aprovechamiento de tiempo libre en la población educativa mediante descubrimiento de talentos en la zona urbana del Municipio de Rovira	$2.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre proyecto de vida y apego a la vida con la comunidad en general de la zona urbana del municipio de Rovira.	$1.000.000
TOTAL		$16.000.000

4. DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Que tiene como objeto garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$5.000.000** (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Realizar una estrategia de información en salud donde se promuevan las buenas prácticas alimentarias y nutricionales, la alimentación saludable e inocuidad de los alimentos, mediante un festival de alimentación y nutrición a realizarse en el parque principal, dirigido a la población general del Municipio de Rovira.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre promoción de alimentación saludable, mediante sesión de preparación de alimentos "Master Che" dirigido a las madres gestantes del Municipio de Rovira.	$ 1.000.000
	Realizar una caracterización social y ambiental de la población menor de 5 años tanto del sector rural y urbano para la identificación de riesgo en salud dirigida a la población beneficiaria del programa de alimentación nutricional - PAN del municipio de Rovira	$ 1.000.000

	Realizar una estrategia de información en salud donde se promueva la importancia de una alimentación adecuada y la identificación de riesgos nutricionales, dirigido a los padres de familia y/o cuidadores de los menores de 5 años del sector rural y urbano beneficiados del programa de alimentación nutricional - PAN del municipio de Rovira.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre alimentación saludable con énfasis en consumo de frutas y verduras, dirigida a la comunidad educativa de la I.E. La Ceiba Del área urbana del municipio de Rovira.	$ 500.000
	Realizar tres estrategias de informacion en salud sobre la promoción y la importancia de la lactancia materna en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna "Clave para el Desarrollo Sostenible", dirigido a las madres gestantes y lactantes del Municipio de Rovira.	$ 500.000
TOTAL		$5.000.000

5. DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Tiene como objeto promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$15.300.000** (QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE)

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una estrategia de información en salud sobre promoción del parto institucional, importancia de los controles prenatales, signos de alarma durante el embarazo, ruta de atención a gestantes y prestación de primeros auxilios maternos, dirigidos a 50 beneficiarias del programa más familias en acción con el fin de crear una red de apoyo que permita la canalización, demanda inducida y seguimiento a las madres gestantes del Municipio de Rovira. (30 rurales- 20 urbanos)	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención, identificación, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de mama y cuello uterino, incluyendo la promoción del autoexamen de seno, citología cervicouterina y reclamo de resultados, mediante la "Carrera de la Mujer Rovirense", dirigido a población general femenina del Municipio	$ 1.000.000

	Realizar cuatro estrategias de información en salud sobre la promoción de la salud materna, prevención de sífilis gestacional y congénita y otras ITS, importancia del control prenatal y parto institucional, e importancia de la asistencia al curso de preparación para la maternidad y paternidad responsable; dirigido a gestantes y su pareja para la preparación de la maternidad y paternidad responsable.	$ 2.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención del embarazo en adolescentes, prevención de las infecciones de transmisión sexual y uso responsable de los métodos anticonceptivos, mediante la carrera del color, dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del área urbana de los grados 10 y 11.	$ 2.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud (Doctores Clown) sobre la prevención del embarazo en adolescentes, incluyendo la promoción de la oferta institucional relacionada con servicios amigables y/o atención diferenciada al adolescente y joven, en el marco de la conmemoración al día de la prevención del embarazo en adolescentes (26 de Septiembre), dirigido a los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas del municipio.	$ 1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud (obra de teatro) sobre la prevención de un segundo embarazo, prevención de ITS y métodos de planificación dirigida a madres adolescentes del Municipio de Rovira.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre orientaciones de derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, prevención de ITS, prevención de violencia sexual y de género, dirigido a población víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad. (Resolución 1904)	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la prevención del VIH/SIDA y la transmisión vertical, que incluya asesoría en métodos anticonceptivos y en la importancia de realizarse exámenes periódicos de VIH en conmemoración al día de la prevención del VIH /SIDA (01 de Diciembre) dirigido a población general del Municipio de Rovira. (realizar en articulación con hospital y EAPB)	$ 1.500.000
	Realizar dos estrategias de información en salud sobre las rutas de atención en violencia sexual, ruta de atención a gestantes e Interrupción voluntaria del embarazo y emergencias obstétricas, dirigido a personal de la salud del Municipio de Rovira	$ 2.000.000

	Realizar dos jornadas de información en salud sobre prevención de ITS, Métodos Anticonceptivos y prevención del embarazo, que incluya entrega de preservativos, dirigidos a trabajadoras sexuales del Municipio de Rovira.	$ 1.300.000
	Realizar una estrategia de información en salud (feria de la salud) sobre la prevención, oportunidad en diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, cuello uterino y próstata, dirigido a la comunidad en general del Municipio de Rovira	$ 1.000.000
TOTAL		$15.300.000

6. DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: tiene como objeto garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible, Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, Por valor de **$44.241.963** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Apoyar logísticamente y mediante estrategias de información en salud dirigida a la comunidad en general sobre la promoción, beneficios e importancia de la vacunación en el marco de las jornadas de vacunación departamental y nacional.	$ 1.500.000
	Realizar dos estrategias de información en salud sobre el Plan ampliado de inmunizaciones, que incluya el manejo y lectura del Camé, Esquema de vacunación y población objeto, dirigido a población en general beneficiaria de los programas Más Familias en Acción, Madres cuidadores y demás funcionarios ICBF y Red Unidos del Municipio de Rovira	$ 1.000.000
	Realizar dos monitores rápidos de coberturas en el municipio de Rovira conforme el lineamiento EMSPS.	$ 2.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la promoción de la vacunación en menores de 5 años, 11 meses, 29 días, madres gestantes y adultos mayores, mediante mensajes radiales dirigidos a la comunidad en general del Municipio de Rovira (dos semanas antes de cada jornada de vacunación, tres mensajes al día)	$ 2.500.000
	Realizar la caracterización social y ambiental de la población objeto PAI del área rural (se especifican en el anexo técnico) y urbana (14 barrios), incluyendo remisión al servicio de salud	$ 16.000.000

	(vacunación) de la IPS al encontrar esquemas incompletos y estrategias de información en salud.	
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar una estrategia de información en salud través de mensajes radial, sobre pautas claves para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores con énfasis en Leishmaniasis (dos veces al día de lunes a viernes durante los meses que se determinen en el anexo técnico) dirigida a la población general del Municipio de Rovira.	$ 2.000.000
	Apoyar logísticamente y mediante estrategias de información en salud sobre la prevención y control de las ETV dirigida a la comunidad en general en las zonas urbana y rural del Municipio de Rovira, en el marco de las jornadas de aplicación intradomiciliaria de adulticida para control del vector por parte de la Secretaria de Salud del Tolima.	$ 5.241.963
	Realizar una estrategia de información en salud relacionada con la estrategia "La tarea es el Aedes" con el fin de prevenir y mitigar la propagación de las ETV, con énfasis en Leishmaniasis, que incluya una jornada de recolección de inservibles, dirigido a madres beneficiarias de más familias en acción (50 madres) de la zona rural endémica del Municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	Realizar una estrategia para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores mediante búsqueda activa de casos en 400 viviendas de las zonas endémicas del municipio de Rovira, que incluya una estrategia de información en salud sobre factores de riesgo en y alrededor de la vivienda, automedicación y hábitos protectores, además se tomen muestras a personas con lesiones sospechosas de la enfermedad.	$ 7.000.000
	Realizar cuatro estrategias de información en salud (obra de teatro) sobre la prevención y mitigación de la propagación de las ETV con énfasis en Leishmaniasis en el marco de la estrategia "La tarea es el Aedes", dirigido a la comunidad escolar de las a 4 sedes de primaria de las instituciones educativas urbanas del Municipio de Rovira. (una estrategia por cada institución educativa)	$ 2.000.000
	Realizar tres jornadas de información en salud sobre la prevención del Dengue, zika y chikungunya, dirigido a la comunidad en general del área urbana del Municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	Realizar una jornada de prevención y control de las ETV, en el marco de la estrategia control social del Aedes, mediante inspección y recolección de inservibles, incluyendo una estrategia de información en salud; dirigido a funcionarios de	$ 1.500.000

	la Alcaldía, casa de justicia, hospital, empresas públicas, CDI, juzgados, fiscalía, policía, comité cafeteros y otras organizaciones del área urbana del municipio de Rovira.	
TOTAL		$14.241.963

7. DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES: tiene como objeto Promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la proteccion de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de $4.000.000 (CUATRI MILLONES DE PESOS MCTE)

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Realizar una estrategia de información en salud mediante la formulación, construcción y socialización del Plan Sectorial de Gestión Integral de Riesgos y Desastres en Salud con las entidades municipales, los diferentes actores sociales y la comunidad en general del Municipio de Rovira	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre la gestión integral del riesgo en salud en emergencias y desastres que incluya la verificación de los planes de gestión del riesgo de las diferentes entidades e instituciones del municipio de Rovira	$ 1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre pautas claves de acción ante una emergencia o desastres en el marco del simulacro nacional de respuesta a emergencias, dirigido a la población general del Municipio de Rovira.	$ 1.500.000
TOTAL		$4.000.000

8. DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL: tiene como objeto buscar el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de $23.000.000 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Realizar una caracterización social y ambiental de la población trabajadora informal del área rural del Municipio de Rovira, que incluya el análisis de información recolectada para la disminución de factores de riesgo presentes veredas del	$ 19.000.000

DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	sector. Los Andes, La chapa, El Morro, veredas de la luisa, y la Reforma.	
	Realizar la actualización de la caracterización social y ambiental a la población trabajadora del comercio del área urbana del municipio de Rovira.	$ 2.000.000
	Realizar dos estrategias de educación en salud sobre la promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social y la conformación de las diferentes formas organizativas de grupos de trabajadores dirigida a la población trabajadora informal del área urbana del municipio de Rovira (En sector de la construcción y comercio).	$ 1.000.000
	Realizar dos estrategias de educación para la identificación y prevención de los riesgos priorizados en la caracterización social y ambiental de la población trabajadora informal del sector de la agricultura de las veredas del sector Los Andes, La chapa, El Morro, veredas de la luisa, y la Reforma.	$ 1.000.000
TOTAL		$23.000.000

8) DIMENSIONES TRANSVERSALES 1. DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES 1.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: tiene como objeto generar las condiciones que aseguren el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del territorio; resaltando que en estos trayectos de vida se definen las bases del desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades humanas, que a su vez determinan el progreso de una sociedad. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$4.700.000** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Realizar dos estrategias de información en salud relacionadas con la implementación del Plan de Acción: "Mil Primeros días de vida" y la ruta de atención integral a la primera infancia en la parte urbana del municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre promoción de hábitos saludables y factores de riesgo en salud infantil (obra de teatro) dirigida a la comunidad en general (incluyendo CDI, cuidadores de primera infancia y victimas de conflicto) en el sector urbano del municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	Realizar una estrategia de información en salud sobre las 18 practicas claves de AIEPI, dirigidas a las Unidades Aiepi del Municipio y he Rovira, incluye material de dotación a las Unidades existentes.	$ 1.700.000

TOTAL	$4.700.000

1.2 ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: tiene como objeto propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 4 Mayo de 2019, por valor de **$5.000.000** (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
ENEVEJECIMIENTO Y VEJEZ	"Realizar una estrategia de información para la salud que promueva la afiliación al sistema general de seguridad social en salud en el entorno comunitario dirigido a la población adulta mayor del municipio de Rovira teniendo en cuenta el ámbito urbano y rural incluyendo temas relacionados con los deberes y derechos.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información para la salud mediante una jornada Cultural como método de aprovechamiento del tiempo libre sobre proceso propio de envejecimiento, aprendiendo a envejecer (proyecto de vida), autoestima y condiciones de vida, fomento de una cultura positiva hacia la vejez, en el entorno comunitario dirigida a los adultos mayores del municipio de Rovira tanto en el ámbito urbana como rural.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información para la salud, mediante un encuentro intergeneracional permitiendo el intercambio de experiencias, desarrollo de actividad física y recreativa en el entorno comunitario dirigido a la población adulto mayor del programa canitas saludables, contando con la participación de estudiantes de las instituciones educativas en el sector urbano del municipio de Rovira, en el marco de la celebración del día del adulto mayor (Agosto)	$ 1.000.000
	Realizar desarrollo de capacidades a través de tres jornadas socializando estrategias de información en salud sobre cuidados y protección de las personas mayores, dirigidos a funcionarios, participantes y cuidadores del CBA del municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	Realizar una jornada de información para la salud, promocionando la actividad física y rescatando tradiciones culturales en el marco de la Celebración conmemorativa Día del Colombiano de Oro (24 Noviembre) en el entorno comunitario dirigido a la población adulto mayor del municipio de Rovira.	$ 500.000
TOTAL		**$5.000.000**

1.3 DISCAPACIDAD: tiene como objeto la prevención de amenazas, riesgos y daños evitables para la salud y la promoción de la salud, evitando o mitigando la aparición de la discapacidad, a través de estrategias y líneas de acción que contribuyan a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación, con acciones enfocadas a garantizar la atención integral y la prestación de servicios de rehabilitación con calidad, para mejorar su calidad de vida y favorecer su inclusión social, con absoluto respeto a sus derechos y a su libre decisión. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el dia 4 Mayo de 2019, por valor de **$6.000.000** (SEIS MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DISCAPACIDAD	Realizar una estrategia de información para la salud a través de la socialización de la ruta de atención integral y de registro para personas con discapacidad, dirigido a los actores que hacen parte del comité municipal de discapacidad en el entorno institucional del en el ámbito urbano del Municipio.	$ 500.000
	Realizar un proceso de coordinación intersectorial para la implementación del banco de productos de apoyo a nivel Municipal la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con Discapacidad.	$ 0
	"Realizar una estrategia de información para la salud en el marco de la conmemoración del Dia Nacional de las Personas con discapacidad - 3 de diciembre (Decreto 2381 de 1.993, Presidencia de la República /93 y Ordenanza No. 045 de 2.006 Tolima). Con un enfoque educativo y énfasis en prevención en el entorno comunitario en el ámbito urbano del municipio dirigido a 40 personas.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información para la salud en el marco de la conmemoración del Día Departamental del Silencio, para evitar el ruido con personas del comercio y moto taxistas en el ámbito urbano dirigido a 35 personas. (10 de Noviembre) en el entorno comunitario del municipio de Rovira.	$ 1.000.000
	"Realizar una estrategia de información para la salud en el marco de la del Día blanco "Prevención discapacidad intelectual" el 10 de octubre (Directiva Presidencial 1.992), en el ámbito urbano del municipio dirigido 50 personas en el entorno comunitario del municipio de Rovira.	$ 1.500.000
	"Realizar una estrategia de información para la salud con el objeto de promover el trato digno hacia las personas con discapacidad, mediante una jornada lúdico pedagógico ""Acéptame Sin Límites"" dirigida a las familias, cuidadores y agentes comunitarios e institucionales (incluyendo adultos mayores) en el ámbito urbano del entorno comunitario del municipio de Rovira con 45 personas.	$ 2.000.000

	Apoyar en el Avance en la construcción de la política pública en el diagnóstico de la población de discapacidad del Municipio.	$ 0
TOTAL		$5.000.000

1.3 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: tiene como objeto asegurar las acciones diferenciales en salud pública entre la población victima del conflicto armado tendiente a garantizar el acceso, a mejorar las condiciones de vida y salud y a lograr cero tolerancias con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo específico para esta. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyectó mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el dia 4 Mayo de 2019, por valor de $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Realizar desarrollo de capacidades a través de Formación del talento humano del Sector Salud (IPS - EPS), con el fin de promover la calidad de la atención a las víctimas e incorporar el enfoque psicosocial en el entorno institucional en el ámbito urbano.	$ 2.000.000
	Realizar desarrollo de capacidades a través de una jornada para socializar el PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas) a los actores del Municipio en el entorno institucional en el ámbito urbano.	$ 1.000.000
	Realiza gestión del aseguramiento a través de una Jornada de Afiliación al Sistema de Seguridad de Salud a Victimas del conflicto armado, articulado con la oficina de enlace en el entorno comunitario de municipio de Rovira en el ámbito urbano.	$ 1.000.000
	Realizar una estrategia de información para la salud dirigido a líderes comunitarios y población en general sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario y buen trato en el entorno comunitario de municipio de Rovira en el ámbito urbano.	$ 1.000.000
TOTAL		$5.000.000

PARÁGRAFO: EL HOSPITAL SAN VICENTE ESE ROVIRA debe: 1.- Garantizar la prestación de los servicios de Promoción y Prevención en Salud. 2.- Presentar informe del 1 al 5 de cada mes, con los respectivos soportes de pago para cada actividad correspondientes al mes inmediatamente anterior. 3.- Contratar los servicios del personal idóneo con experiencia y necesario para la ejecución del objeto del Contrato diferente al de IPS. 4. Presentar los debidos soportes físicos de la ejecución técnica y financiera de las actividades desarrolladas. 5.- Colocar en cada actividad realizada el pendón de la alcaldia municipal e informar que la actividad es apoyada con recursos por parte de la Alcaldia Municipal de Rovira. 6. Tener en cuenta los formatos establecidos para el registro y evidencia de los informes como soporte de las actividades ejecutadas. 7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada Dimensión así: DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL $10.200.000, DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES $18.500.000, DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL $16.000.000, DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL $5.000.000, DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS $15.300.000, DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES

TRANSMISIBLES **$44.241.963**, DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES **$4.000.000**, DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL **$23.000.000**, DIMENSION GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES : DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES **$4.700.000**– ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ **$5.000.000** - DISCAPACIDAD **$6.000.000** - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO **$5.000.000. ADMINISTRACION 3% $4.853.875** PARA UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE - **($161.795.838)**. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Presentar informes al supervisor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutara en el Municipio de ROVIRA - Tolima. **CLÁUSULA CUARTA.- DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL MUNICIPIO** por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **MUNICIPIO** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. g) El **CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el **MUNICIPIO** o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga especialmente a: a) Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios prestados la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE - ($161.795.838).** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La Administracion Municipal cancelara al contratista en pagos parciales, así: Primer (1) pago: A los 45 días calendario a la legalización o firma del contrato interadministrativo por un valor de 50% que corresponde a $80'897.919 (Ochenta millones ochocientos noventa y siete mil novecientos

diecinueve pesos Mcte), el cual estará sujeto a la entrega del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente visados y certificados por el Supervisor. Segundo (2) pago: A los 30 días calendario del primer pago, se cancelará un 25% que corresponde a $40.448.959 (Cuarenta Millones cuatrocientos cuarenta y ocho Mil novecientos cincuenta y nueve Pesos Mcte) previa entrega del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente visados y certificados por el Supervisor. Tercer (3) pago: A los 30 días calendario del segundo pago se cancelará un 22% que corresponde a $35.595.085 (Treinta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y cinco Pesos Mcte), previa entrega del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente visados y certificados por el Supervisor. Cuarto (4) y último pago: Correspondiente al 3% por gastos de administración suscitados del contrato equivalente a $4.853.875 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y cinco Pesos Mcte, el cual estará sujeto a la revisión y entrega del informe Final, sustentado a la Secretaria de Salud Departamental del Tolima con sus respectivos soportes. Los pagos serán efectuados de acuerdo a los informes de ejecución presentados por el Contratista, debidamente visados y autorizados por el supervisor, previa acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4° de la Ley 797 de 2003, Decreto. 1082 de Mayo 26 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD1-201900270 de 02/05/2019, por valor de $161.795.838. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO:** El plazo máximo de ejecución será de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, no obstante si la entrega se realiza en un término inferior se liquidará el contrato de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Dra. Yineth Patricia Lozano Jiménez, Secretaria general de Gobierno. y/o quien en el futuro haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Rovira- Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifique o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión

será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARAGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INVENTARIO DE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS:** El Contratista entregara al supervisor mediante inventario los documentos y elementos que hayan sido puestos a su disposición en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al artículo 24 del decreto 2578 de 2012 y aplicara las normas que en el artículo 3° del Decreto 2609 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA.- CESION DE CREDITO:** con la suscripción del contrato, las partes acuerdan que el contratista no efectuara cesión de crédito sobre el o los pagos generados a su favor en virtud al presente acto. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Rovira - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE**

RELACIÓN LABORAL. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, la administración municipal determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA GASTOS:** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, correrán y correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA TRIGESIMA- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TREGESIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-.LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Secretaria General y de Gobierno Municipal, de la cual se expedirá fotocopia única al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la

terminación del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio el Municipio de Rovira - Tolima. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** – Para todos los efectos legales en presente Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, a los siete (07) días del mes de mayo de 2019.

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

ROCÍO DELPILAR RODRIGUEZ TORRES
Secretaria Salud Local
Supervisora

178 199

Rovira, 07 De Mayo de 2019

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA
TESORERÍA
Rovira – Tolima

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito solicitar la expedición del REGISTRO PRESUPUESTAL del siguiente acto contractual:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 002	FECHA: MAYO 07 DE 2019
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
EMPRESA	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT C.C. :	809005719-4		
REP - LEGAL:	EDWIN JOSE MOLANO OSPINA C.C: 80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira Tolima		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($161.795.838)		
PLAZO	DOCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2019		
CDP	2001900270		

Atentamente,

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

179

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA
Nit: 800100118-9
CALLE 3 Nº.1-50 ROVIRA TOLIMA Tel. 2880455-0066

Registro Presupuestal 2019
No.
RP2 - 201900484
May-07-2019

Tercero HOSPITAL SAN VICENTE
Documento DECRETO **No** 068 **C.C./Nit** 809005719 CDP No. CD1-201900270
Contrato CONTRATO **No** 002
Proyecto

_5H80L4WS8

Detalles GARANTIZAR EL PAGO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y DIMENSIONES TRANSVERSALES EN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-201900270	2532070501	Eje Programatico de Emergencias y Desastres en Salud	6,000,000.00	0.00
CD1-201900270	2532070502	Eje Programatico de Riesgos Profesionales en Salud	5,000,000.00	0.00
CD1-201900270	2532070503	Eje Programtico de Promocion en Salud	6,000,000.00	0.00
CD1-201900270	25322901	Sistema General de Participacion	129,180,830.00	0.00
CD1-201900270	25322902	Excedentes Financieross Recursos de Capital	5,044,730.00	0.00
CD1-201900270	25322903	Reintegro Hospital San Vicente	10,570,278.00	0.00

Son : CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS **Total** **161,795,838.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ANA BEIVA GOMEZ **Aprobó** **Ordenador Gasto**

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 el dia May-07-2019

VIVAS BARRAGAN DAVID YOANNY
C.C. No 5994574

SysCafé.REGISTRO 05-07-2019 09:51:44 ANA BEIVA GOMEZ Pág 1/1

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 02	FECHA: 07-MAYO- 2019
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E ROVIRA		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	Email: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **($161.795.838)**		
PLAZO	DOCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO		
OBJETO	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS 8 DIMENSIONES PRIORITARIAS Y 1 DIMENSION TRANSVERSAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA 2019."**		

En la Administración Municipal de Rovira Tolima, se reunieron el CONTRATANTE, CONTRATISTA y el SUPERVISOR del Contrato para dejar constancia del inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el Contrato a partir del día de hoy:

DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

ROCÍO DELPILAR RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria Salud Local
Supervisora

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 002	FECHA: 18-FEBRERO- 2020
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA**		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospitalsanvicente@hotmail.com	
VALOR	TREINTE Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE **($31.100.000)**		
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA).**		

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ROVIRA- TOLIMA, identificado con el NIT 800.100.138-9, representado por **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**. Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.402.021 de Ibagué - Tolima, Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 28 de Diciembre de 2019 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte, por una parte y por la otra **EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.173.908 de Bogotá quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, en su condición de Gerente, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. 2. Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la

niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). **3.** Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. **4.** Que la Ley 100 de 1993 estableció en Colombia, el Sistema General de Seguridad Social, el cual lo integra entre otros, el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5.-** Que el artículo 1° del Decreto 1152 de 1.999, define el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan; el aseguramiento de sus riesgos en salud; el acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad, y los beneficios de la promoción y Prevención de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán adelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. **6.** Que el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, define que las direcciones seccionales y locales garantizarán la celebración de Contratos de compraventa de servicios con las Empresas Sociales del Estado (IPS Publicas), para la atención de la población que se le asigne. **7.** - Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las empresas sociales del estado será la prestación de los servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). **8.** Que el artículo 156 de la Ley 100 de 1.993, define las características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SIGSSS, dentro de las cuales establece que se debe propender por alcanzar la calidad del servicio. **9.** Que para la celebración del presente Contrato existe la disponibilidad presupuestal necesaria, según lo hace constar el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. **10.** Que el decreto 3039 del 2007 establece las prioridades del Plan Nacional de Salud Pública , el cual es obligatorio cumplimiento en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, los entes territoriales las EPS, EPSS, IPS y las entidades obligadas a compensar. **11.** Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la gestión pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de salud pública de intervenciones colectivas –PIC. Así mismo establece que "La contratación de las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas se contrataran con la IPS publica en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. **12.** Que se verifica la idoneidad del CONTRATISTA estableciendo que cumple con todos las requisitos exigidos. Por lo anteriormente expuesto el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA).**Para el

cumplimiento del objeto del presente Contrato el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **A) DIMENSIONES PRIORITARIAS. 1. DIMENSION SALUD AMBIENTAL:** tiene como objeto favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 17 de Enero 2020, por valor de **$800.000** (OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar dos jornadas de información para la prevención y control del Molusco Caracol Africano, la primera dirigida a la comunidad de los barrios endémicos o con presencia del animal y la segunda en las instituciones educativas del área urbana (IE La Ceiba Sede Secundaria, IE La Ceiba Sede Primaria, IE Francisco de Miranda Sede Secundaria, IE Francisco de Miranda 2 sedes primarias), a través de la recolección y eliminación final.	$800.000
TOTAL		**$800.000**

2. **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES:** tiene como objeto buscar el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el consejo de gobierno Municipal el día 17 Enero de 2020, por valor de **$11.000.000** (ONCE MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar caracterización en salud de la población residente en la zona rural, utilizando la herramienta tecnológica que consolide y almacene la información, generando el análisis final de la misma. Se debe realizar promoción de los programas de detección temprana -protección específica y canalizando al servicio requerido de	$9.000.000

	acuerdo a su curso de vida.	
	Realizar movilización social en el sector urbano con población general donde se realice jornada de información en salud en prácticas y hábitos de vida saludable, promoción de la actividad física, orientación en alimentación saludable, identificación de los riesgos nutricionales, detección y prevención de cáncer de mama, detección y prevención cáncer cuello uterino, detección y prevención cáncer de próstata	$2.000.000
TOTAL		**$11.000.000**

3. **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:** tiene como objeto garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible. Que el plan de salud público de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 17 Enero de 2020, Por valor de **$19.300.000** (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Apoyar logísticamente y mediante estrategias de información en salud dirigida a la comunidad en general sobre la promoción, beneficios e importancia de la vacunación, higiene oral y detección temprana de las enfermedades bucales, en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales.	$600.000
	Realizar un concurso con los estudiantes de las IE de las veredas LA SELVA, GUADUAL, LA LUISA, CUCAL y PANDO PRADO (veredas endémicas para Leishmaniasis año 2019), para la identificación y notificación de casos positivos para Leishmaniasis de su sector, con el acompañamiento de Salud Publica en la capacitación de los temas relacionados con la Enfermedad, factores de riesgo, hábitos	$5.000.000

	protectores, manejo de residuos sólidos, reciclable y orgánico que generen riesgo para ETV en el hogar, con una premiación final a la IE que más casos positivos logre identificar y notificar	
	Realizar la estrategia CONTROL SOCIAL DEL DENGUE, en 2900 viviendas del sector urbano existentes (habitadas y deshabitadas) promocionando hábitos protectores y factores de riesgo en cada vivienda visitada por medio de inspección domiciliar a través de 1 ronda	$9.700.000
	Realizar jornada de recolección de inservibles "CORTALE LAS ALAS AL DENGUE" en el sector urbano (priorizando los barrios con más inservibles según resultado de CSD) como estrategia de prevención y control del Vector Aedes Aegypti, vinculando las Instituciones del orden municipal como Alcaldía, Hospital San Vicente, Instituciones Educativas, Centros de Desarrollo Infantil, Casa de Justicia, Policía Nacional, Empresa de Servicios Públicos, Juzgados, Fiscalía, Registraduría, Sector comercial.	$1.000.000
	Implementar en las Instituciones Educativas Francisco de Miranda y la Institución Técnica La Ceiba, la estrategia "La Tarea es el Aedes", en coordinación con Rector, coordinadores, personal docente y estudiantes, la educación en salud y jornada de eliminación de criadero una vez por mes (Marzo-Abril-Mayo) a través de la formulación de un plan de acción de la estrategia y la ejecución de la misma	$3.000.000
TOTAL		**$19.300.000**

SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA: Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE - **($31.100.000).CUARTA.- FORMA DE PAGO:** 4 Pagos mensuales por valor de $7.775.000 (Siete millones setecientos setenta y cinco mil pesos/Mcte), el cual estará sujeto a la entrega de soportes de ejecución Técnica y Financiera cada uno del 25% hasta completar el 100% de ejecución. El pago deberá ser avalado y autorizado por el supervisor del Contrato mediante

informe respectivo quien deberá ajustarse a lo señalado por el estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) en materia de supervisiones e Interventorías y cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.**CUARTA-OBLIGACIONES: Obligaciones Específicas:** CONTRATISTA se obliga con la entidad a ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo a los siguientes ítems: 1.- Garantizar la prestación de los servicios de Promoción y Prevención en Salud. 2.- Presentar Informe del 1 al 8 de cada mes, con los respectivos soportes de pago para cada actividad correspondientes al mes inmediatamente anterior. 3.- Contratar los servicios del personal idóneo con experiencia y necesario para la ejecución del objeto del Convenio diferente al de IPS. 4. Presentar los debidos soportes físicos de la ejecución técnica y financiera de las actividades desarrolladas. 5.- Colocar en cada actividad realizada el pendón de la alcaldía municipal, y a informar que la actividad es apoyada con recursos por parte de la Alcaldía Municipal 6. Tener en cuenta los formatos establecidos para el registro y evidencia de los informes como soporte de las actividades ejecutadas. 7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada Dimensión así: DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL $800.000, DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES $11.000.000, DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES $19.300.000. PARA UN TOTAL DE TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE - ($31.100.000). **Obligaciones Generales:** 1.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 2.Cumplir con todos los requisitos para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales conforme con la normatividad vigente. 3. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.4.Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. 5.Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. 6.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 7.Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. 8.Cumplir con el objeto del contrato.9.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 10.Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 12. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 13. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 14. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. CD3 - 20200090 de Febrero 01 de 2020expedido por el Jefe de Presupuesto de la Tesorera Municipal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Administración Municipal de Rovira Tolima, establece un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **OCTAVA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA

sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante acto administrativo motivado. **NOVENA.- GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo determinado en los estudios previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud y Protección Municipal **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA** y/o quien haga sus veces en un futuro. **DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, nos generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del Contrato. En caso que vencido el plazo del Contrato el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA TERCERA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **3.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **5.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del

contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. **DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste Contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **VIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes, registro presupuestal y la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - COPIA.** Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima.

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario Local de Salud
Supervisor

Reviso: Johanna Avila – Asesora jurídica
Contenido juridico

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 002	FECHA: 18 de Febrero de 2020
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA**		
CC. No.	80.173.908 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	Email: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE **($31.100.000)**		
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA).**		

En la Administración Municipal de Rovira Tolima, se reunieron el CONTRATANTE, CONTRATISTA y el SUPERVISOR del Contrato para dejar constancia del Inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el Contrato a partir del día de hoy: 18 de Febrero de 2020.

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

EDWIN JOSÉ MOLANO OSPINA
Gerente Hospital San Vicente

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario Local de Salud
Supervisor

190288

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NO. 003	FECHA: 01-04-2020
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera 4ª con calle 7ª esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880077		
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEITICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 223.225.940,00)**		
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del año 2020 o antes si se cumple con el objeto contractual o el agotamiento de los recursos.		
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA INCLUIDO ACTIVIDADES DE P Y M, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA.**		

Entre los suscritos a saber: **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA**, Identificada con NIT. 800.100.138-9, Representada legalmente por el Dr. **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto quien en adelante se llamará CONTRATANTE y **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.467.532 de Bogotá en calidad de representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA** Nit. No. 809005719-4, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMNISTRATIVO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **2.** Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales

Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). **3.** Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. **4.** Que el Municipio de Rovira Tolima, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Servicios que implican la seguridad ciudadana, la educación, la salud, la sanidad, el desarrollo urbano, la recreación, el medio ambiente entre otros servicios como lo son el de abastecimiento, con el manejo de Plazas de Mercado, Mataderos y Frigoríficos, programas de sanidad animal y los domiciliarios. De los servicios prestados se incluye el servicio de información, que hace referencia al cumplimiento de las peticiones y consultas formuladas por los habitantes en general. **5.** La Ley 100 de 1993, establece el Sistema General de Seguridad Social y el Artículo 238 de la Ley 100 define que las Direcciones Seccionales y Locales garantizarán la celebración de contratos y/o contratos de compraventa de servicios de salud con los hospitales para la atención de la población que se le asigne. **6.** El artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias del Municipio, está la gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio. De conformidad con el artículo 49, parágrafo 1° de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos que corresponden a los servicios para atención en salud en el primer nivel de complejidad de los municipios que a 31 de julio de 2001 estaban certificados y hayan asumido la competencia para la prestación de los servicios de salud y continúen con ella en los términos de la presente ley, serán administrados por estos y la Nación se los girará directamente. El artículo 2.5.3.8.4.1.2. Del Decreto 780 de 2016 plantea que el objeto de las Empresas Sociales (ESE) será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El presente contrato estará sujeto en todo a la reglamentación vigente sobre garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud expedido por el Gobierno Nacional y Decreto 4747 de 2007 con el cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo. El presente contrato está financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia de 2020. **7.** Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA** es idónea tanto administrativa como técnicamente y que la necesidad es perentoria, por lo que se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo para tratar de mitigar las adversidades evidenciadas. **8.** Que de acuerdo con la propuesta se verifica la idoneidad del CONTRATANTE estableciendo que cumple con todos los requisitos exigidos. **9.** Que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 establece que se realizaran contratos interadministrativos, **siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan**

directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Y realizara a traves de la modalidad de contratacion directa. **10** Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA INCLUIDO ACTIVIDADES DE P Y M, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: 1. Prestar la atención conforme a las decisiones del médico tratante para la patología que presenta el paciente. 2. Proporcionar sistemáticamente exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico ordenado por el médico tratante, a los pacientes atendidos en los servicios contratados y gestionar la remisión del mismo ante el Asegurador para garantizar el servicio integral que requiere de mayor complejidad. 3. Prestar el servicio con los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de la Protección Social. 4. Desarrollar actividades de promoción y Mantenimiento de la salud entendiendo por estas las de demanda inducida protección especifica detención temprana atención de las enfermedades de salud pública y demás procedimientos e intervenciones descritos en las normas técnicas y guías de atención de obligatorio cumplimiento contenidos en el acuerdo 117 de 1998 de CNSSS y las Resoluciones 412 del 2000 del MPS, Resolución 4505 de 2012, Resolución 3280 del 2018 y la 276 del 2019 del MPS así como las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan 5. Garantizar la disponibilidad y existencia permanente de los elementos necesarios para prestar los servicios a la población objeto, en forma eficiente y oportuna de acuerdo al objeto contratado. 6. Prestar los servicios según los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social en forma eficiente y oportuna, sin ningún tipo de discriminación frente a los demás pacientes que atiende. 7. Obtener la firma de recibo a satisfacción del paciente una vez concluida la atención, donde aparezca sus nombres, apellidos, documentos de identificación, lugar de residencia y el número del carné de afiliación, por ningún motivo se obligará al beneficiario a firmar documentos en blanco. En caso de fallecimiento o fuerza mayor, un familiar del beneficiario firmará la liquidación respectiva. 8. Presentar a la Interventora del Contrato un listado en medio magnético de pacientes atendidos, el cual debe contener la siguiente información: Nombres y apellidos, número de historia clínica, nivel del SISBEN, número de carné de afiliación, número de factura, actividad, intervención o procedimiento realizado con su respectivo valor, discriminando la cuota de recuperación y el valor con carga al presente contrato, facilitando a la Interventora del Contrato el acceso a los documentos que ella requiera como soporte a la facturación mensual por la prestación de servicios, la cual se presentará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación. 9. Obtener del paciente la cuota de recuperación correspondiente al nivel de SISBEN según con lo establecido en el artículo 2357 de diciembre de 1995, así: A. La población indígena y la indigente no pagarán cuota de recuperación. B. La población no afiliada al Régimen [illegible]do identificada en el nivel 1 del SISBEN pagará el 5% del valor de los servicios, sin [illegible] el

equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente por la atención del mismo evento. La población identificada en el nivel 2 del SISBEN pagará el 10% del valor de los servicios, sin exceder el equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes por la atención del mismo evento. Para la población identificada en el nivel 3 del SISBEN la cuota de recuperación será hasta un máximo del 30% del valor de los servicios, sin exceder el equivalente a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes por la atención del mismo evento. 10. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas por el Ministerio de la Protección Social. 11. Reporte de acciones de protección especifica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública. 12. Registros individuales de prestación de servicios RIPS según resolución número 3374 del 27 de diciembre de 2000, expedida por el Ministerio de Salud. 13. No incluir las actividades, intervenciones y procedimientos definidos como Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 14. No incluir los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito, víctimas de violencia y eventos catastróficos. Los cuáles serán reconocidos por las aseguradoras y fondos respectivos, de acuerdo con la normatividad vigente 15. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16 El contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** a brindar los siguientes servicios de salud habilitados que incluyen: Consulta de Urgencias por Medicina General, Consulta de Urgencias por Odontología, Consulta Externa de Médica General, Consulta Externa de Odontología, Consulta de Enfermería, Control de Crecimiento y Desarrollo por Médico y/o Enfermería, Control Prenatal por Médico y/o Enfermería, Control Planificación Familiar por médico y/o enfermería, Toma de Muestra de Citología Cervicouterina, Laboratorio clínico baja complejidad, Traslado Asistencial Básico, Suministro de Medicamentos ambulatorios formulados por el Hospital (para niños menores de un (1) año, gestantes, adulto mayor de 60 años y pacientes con diagnóstico de Hipertensión y Diabetes), Atención del Parto y del Reclén Nacido, actividades de P y M de demanda inducida protección específica detención temprana atención de las enfermedades de salud pública y demás procedimientos e intervenciones **PARÁGRAFO.** Las obligaciones descritas se ejecutarán con base al siguiente anexo:

METAS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS La productividad implica mejor servicio, calidad y bajos costos		
1	**RACIONALIZACION DE LOS SERVICIOS**	Disminución del 100% de las objeciones de la facturación por concepto de pertinencia de manera anual
2	**SATISFACCION GLOBAL DEL USUARIO**	Mantener el porcentaje de satisfacción global de los usuarios en un 95%
3	**DIRECCIONAMIENTO DE LA PPNA ATENDIDA A LA ENTIDAD RESPONSABLE DE AFILIACION**	Direccionamiento del 100% de los usuarios PPNA a la Dirección Local de Salud Municipal para la promoción de la afiliación al SGSSS

METAS DE GESTION FINANCIERA La gestión financiera consiste en administrar los recursos que se tienen en una empresa para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar

1	**RECAUDO MENOR A 360 DIAS (CORRIENTE)** el resultado del indicador debe ser igual o mayor al 50% del total facturado por venta de servicios	Total del recaudo efectivo por venta de servicios/total facturado por venta de servicios
2	**RECAUDO DE CARTERA MAYOR A 360 DIAS (NO CORRIENTE)**el resultado del indicador debe ser igual o mayor al 10% de la recuperación de la cartera de vigencias anteriores	Recuperación de cartera vigencias anteriores/total de cartera mayor de 360 días
3	**GESTION DE CARTERA** se da cuando sea mayor al 10% del indicador 2 (de la gestión financiera)	Mayor al 10% del indicador 2

TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA: Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Verificar el cumplimiento del suministro. **4.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEITICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (223.225.940.00)**

FUENTES DE FINANCIACION	V/R CONTRATO
1.1. Oferta aporte patronal	223.225.940.00
TOTAL CONTRATO	223.225.940.00

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Afectación presupuestal sin situación de Fondos mensualmente, previa presentación de la facturación por parte de la ESE y aprobada por el supervisor de EL MUNICIPIO, mediante certificación expedida por el mismo. El pago deberá ser avalado y autorizado por el supervisor del contrato mediante informe respectivo quien deberá ajustarse a lo señalado por el estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) en materia de supervisiones e interventorías y cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **SEXTA.- TARIFAS:** Este contrato se pacta por **CAPITAL** con tarifa aplicable al usuario SOAT 2020 **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD3 – 20200130 de fecha Abril 01 de 2020, expedidos por la tesorería Municipal de Rovira Tolima, "Gastos inversión sector salud prestación de servicios para población no afiliada- Sistema general de participación oferta aporte patronal. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del año 2020 o antes si se cumple con el objeto contractual o el agotamiento de los recursos. **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **DECIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante

administrativo motivado. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISORÍA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud y Protección **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA. DECIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta, **DECIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del contrato. En caso que vencido el plazo del contrato el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **3.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. **4.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **5.** Por mutuo acuerdo. **DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA SEPTIMA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DECIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su terminación

o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. . **VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción entre las partes, registro presupuestal y la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA.- COPIA.** Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima.

MUNICIPIO
DIEGO ANDRES GURRA QUINTERO
Alcalde Municipal

HOSPITAL
CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital San Vicente E.S.E.

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario de Salud y Protección Social
SUPERVISOR

197 21

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NO. 003	FECHA: 01-04-2020
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera 4° con calle 7° esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880077		
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEITICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 223.225.940,00)**		
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del año 2020 o antes si se cumple con el objeto contractual o el agotamiento de los recursos.		
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA INCLUIDO ACTIVIDADES DE P Y M, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA.**		

En la administración municipal de Rovira – Tolima, se reunieron las partes del contrato para dejar constancia del inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el convenio a partir del día 03 de Abril del año 2020.

CONTRATISTA

HOSPITAL
CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital San Vicente E.S.E.

SUPERVISOR

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario de Salud y Protección Social

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**003**	03 DE JUNIO DE 2020

INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA**	
NIT	809.005.719-4	
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**	
CEDULA	19.467.532 de Bogotá	
DIRECCION:	CALLE 4ª CON CARRERA 7ª ESQUINA	
CIUDAD:	ROVIRA TOLIMA	
TELEFONO:	2880077	Correo electrónico: Hospital.sanvicente@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
NIT 809.005.719-4	**PERSONA** JURIDICA	**REGIMEN TRIBUTARIO** COMUN

DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO	**ALCALDE MUNICIPAL**
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($111.407.811) M/CTE **APORTE DEL MUNICIPIO:** CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($101.407.811) M/CTE **APORTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
PLAZO	El municipio establece un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD PUBLICA, DE ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PARA LA PREVENCION, CONTENCION Y MITIGACION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONOMICA Y ECOLOGICA A CAUSA DEL COVID-19 ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA E.S.E."**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO** mayor de edad, vecino y domiciliado en Rovira Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.402.021 de Ibague, en su calidad de Alcalde por elección popular del municipio de Rovira - Tolima, debidamente posesionado mediante acta de posesión de Diciembre 28 de 2019 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.467.532 de Bogotá en calidad de representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA** Nit. No. 809005719-4, hemos acordado celebrar el presente convenio Interadministrativo para realizar la transferencia de recursos al sector de Salud de primer nivel de atención para la adquisición de elementos médicos y dotación a fin de atender la pandemia generada por el Covid-19, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el municipio de Rovira junto con el Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira, aunara esfuerzos interinstitucionales que permitan garantizar la cobertura en la prestación de los servicios de salud integrales en el estado de emergencia sanitaria producto del Covid -19, toda vez que en la actualidad no cuenta con los equipos biomedicos y mobiliarios suficientes para tal fin. **B)** Que el Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira – Tolima, es el único centro de referencia en salud de este municipio y sumado a ello, por disposiciones, entre otras del artículo 2° del Decreto 1876, determina que las E.S.E. tienen por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, asimismo el artículo 54 de la Ley 715 de 2001 ha establecido lo que *"El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población*, así como la optimización de la infraestructura que la soporta." **C)** Que de igual manera esta necesidad atiende al desarrollo y cabal cumplimiento de los objetivos trazados por el gobierno nacional **D)** Que el inciso 2° del artículo 288 de la Constitución Política señala que: "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley", razones por las cuales se adelantó la exposición normativa anterior del proceso. **E)** Que los recursos de este contrato surgen en virtud a la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 233 y 235, el Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 de 2020 Artículo 2.4.2.7, la Ley 715 de 2001 Artículo 49 y 53 **F)** Que conforme a las normas que se han dejado transcritas, La Alcaldía requiere aunar esfuerzos o realizar alianzas con entidades públicas legalmente reconocidas, de comprobada y reconocida idoneidad y experiencia para poder desarrollar y ejecutar el proyecto descrito en el presente proceso contractual. **G)** Que el Hospital posee la capacidad profesional, técnica, administrativa y logística para prestar los servicios de salud requeridos por la Alcaldía, convirtiéndose en aliados estratégicos de la administración pública a nivel municipal y regional, posicionándose como una alternativa para el cumplimiento de la prestación del servicio de salud, razón de suma importancia frente a la intención de suscribir el convenio interadministrativo esperado. **H)** En este orden de ideas, se hace indispensable para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios que por ley debe brindarse a la comunidad en general, y que es un derecho que se contempla en la Constitución política de Colombia, por lo tanto, se debe contratar la prestación de estos servicios de salud contando con el fortalecimiento a la red y capacidad contando con la experiencia, capacidad e idoneidad debidamente acreditada para el efecto .**I)** Que para la celebración del presente Convenio existe la disponibilidad presupuestal necesaria, según lo hace constar Tesorería Municipal. En atención a las anteriores consideraciones se establecen las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD PUBLICA, DE ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PARA LA PREVENCION, CONTENCION Y MITIGACION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONOMICA Y ECOLOGICA A CAUSA DEL COVID-**

19 ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E - DURACIÓN. El plazo del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio. Dicho convenio podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, para lo cual, las partes realizarán su liquidación, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogado. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO;** El valor del presente convenio interadministrativo es por la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($111.407.811) M/CTE, DISCRIMINADOS ASI: **APORTE DEL MUNICIPIO:** CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($101.407.811) M/CTE, **APORTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. mediante la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario. **FORMA DE PAGO:** Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del municipio a la firma y legalización del mismo, y el 50% restante a la entrega de los elementos y liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - CESION.** El HOSPITAL SAN VICENTE – *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*, no podrá ceder el presente contrato, ni parcial ni totalmente a persona alguna, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que se efectúen en virtud del presente contrato, se imputaran con cargo a los siguientes códigos presupuéstales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 220 de fecha 14 de mayo de 2020 Expedido por la oficina de tesorería municipal a través del aplicativo SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR. Y CD3-20200167 expedido por oficina de tesorería municipal, código 2101020401, denominación Proyecto por valor de $101.407.811.oo. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES: Obligaciones generales:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del contrato. 2) Suscribir acta de inicio. 3) concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado. 4) contratar los servicios de un Ingeniero biomédico, quien se encargara del Diseño del programa de tecno vigilancia de los equipos, en lo concerniente a apertura de hoja de vida una vez adquiridos, mantenimiento de los mismos, e inducción al personal sobre el manejo de tecnologías nuevas y existentes. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE – *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.*** El hospital en el desarrollo del presente convenio deberá 1) Administrar los recursos que aporta el municipio destinado exclusivamente en la dotación de equipo biomédico y mobiliario para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud publica en ocasión a la emergencia de Covid-19. 2) Deberá adquirir los elementos solicitados con observancia de las normas vigentes para las empresas sociales del estado (E.S.E). 3) mantener comunicación con la entidad atreves del supervisor del contrato a fin de recibir orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este convenio. 4) Presentar informe de la ejecución de los recursos invertidos en la dotación. 5) Ejecutar idóneamente el objeto del presente convenio. 6) Suministrar al supervisor oportunamente la información que requería para verificar el cumplimiento del convenio. 7) Realizar la compra de los equipos médicos y mobiliarios nombrados a continuación en virtud del análisis técnico y la propuesta realizada: -3 bombas De Infusión de 1 canal pantalla táctil compatible con set macro genérico, arquitectura modular hasta 15 bombas apilables.-3 monitores para signos vitales Pantalla TFT a color de 8,4". ECG, SpO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. Oximetría con modulación de Tono por pulso. Análisis ECG de 7 segmentos. Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST. Batería de Litio interna recargable. Conexión a central de monitor De Detección de Marcapasos. Llamada de emergencia. - 1 desfibrilador Externa Automática (DEA). Comando de voz y visualización en pantalla en idioma español. Almacenamiento de hasta 100 Pacientes. Administración de dosis de 1J hasta 360J.

Diseño compacto: fácil de transportar y usar. -2 pulsioxímetros Pantalla LCD. Portátil. Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y neonatal. Alarmas. Display numérico. Visualización onda pletismográfica de SpO2 Medición de temperatura opcional (H100N).-2 laringoscopio de fibra óptica compuesto de 3 hojas rectas no. 0-1-2 - 1 mango de pilas medianas - estuche con cierre de cremallera.-1 electrocardiógrafo Fácil introducción de datos del paciente Excelente calidad de señal para ECG pediátrico y de adultos Detección de inversión de los electrodos La impresora térmica de alta resolución puede utilizarse con papel en rollo o plegado en Z Introducción de datos del paciente con solo tocar un botón La vista general de 3 canales del ECG incluye una comprobación de calidad de los electrodos mediante un código de colores. Detección de inversión de los electrodos. -1 Doppler fetal con pantalla, luz de fondo, batería recargable y grabación de audio, incluye sonda de 2 MHz, estuche, batería y cargador.-10 camillas de recuperación con espaldar de levante, pintada, barandas laterales, colchoneta espuma forrada, ruedas 5", capacidad 150 a 200 kg.- 25 tensiómetros de aneroides manual adulto.-2 tensiómetros aneroides pediátricos.-25 fonendoscopio de 1 servicio adulto.-2 fonendoscopios de 2 servicios pediátrico.-2 equipos para diagnóstico de Órganos de los sentidos Oftalmoscopio, otoscopio, Con espéculos, especulo nasal, Porta-baja lenguas, espejos, Laríngeos, lámpara angular para Garganta, bombillo de repuesto, Mango de baterías medianas en estuche de lujo.-9 diván con cabecero de levante. Terminada pintura electrostática. -9 escalerilla de dos pasos acabado en Pintura electrostática color Almendra medidas 40 cm largo x 40 Cm alto x 42 cms ancho.-9 camillas con estribos.-9 básculas Análoga.-9 mesas carro curaciones auxiliar tipo estándar acabado pintura electrostática dimensiones 55 x 45 x 80.-9 mesas mayo.-9 sillas giratorias sin respaldo. 8) Las demás inherentes al objeto del presente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** Se obliga a: 1) Transferir a la institución en forma oportuna los recursos en las condiciones y periodicidad previstas en el presente contrato. 2) Vigilar la correcta ejecución del contrato. 3) Solicitar los informes necesarios y revisar oportunamente la facturación presentada.4) Proyectar la liquidación del presente convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del mismo. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Gerente de la E.S.E, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que para contratar señala la Constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1.993 y demás normas al respecto. **CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia, que el presente acuerdo entre las partes no constituye contrato de trabajo entre la E.S.E y EL MUNICIPIO, ni con el personal que labora en la E.S.E encargada de ejecutar el presente contrato. Por tanto los costos y riesgos de contratación de empleados, serán asumidos por la E.S.E, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que pretende satisfacer con el, fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente las partes, no lleguen a un acuerdo, EL MUNICIPIO, lo modificará mediante acto administrativo debidamente motivado que garantice la terminación del objeto del mismo. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un (20%) ó más del valor inicial, la E.S.E., podrá renunciar a la continuación de la ejecución, en este evento se ordenará la liquidación del contrato y EL MUNICIPIO adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** Si se presenta un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la E.S.E., que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que

puede ocurrir su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para la E.S.E., quien se hará acreedor de las sanciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.** La E.S.E. responderá civil y penalmente por acciones y omisiones en actuación contractual en los términos de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por el funcionario que el señor Alcalde designe que para el presente caso será la secretaría de Salud. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente convenio, todos los actos precontractuales, estudios previos, proyecto aprobado por regalías, documentos presentados por el hospital. El presente requiere para su legalización de los siguientes documentos: Decreto de nombramiento y acta de posesión del Gerente del HOSPITAL SAN VICENTE – *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*, y del Alcalde Municipal. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de la E.S.E. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio, el municipio de Rovira - Tolima, para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, sobre el objeto y la contraprestación y el escrito que lo contenga, para su ejecución se requiere de la expedición de la respectiva disponibilidad y registro presupuestal por parte de EL MUNICIPIO. Para constancia de aceptación y de acuerdo, se firma en Rovira - Tolima a los 03 días del mes de Junio de 2020

POR EL MUNICIPIO

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

POR EL HOSPITAL

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario de Salud y Protección Social

Proyecto Y Reviso: Asesor Jurídico
Vbo: Secretario de Salud

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

ACTA DE INICIO			
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	004	01 DE JULIO DE 2020
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA		
NIT	809.005.719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR		
CEDULA	19.467.532 de Bogotá		
VALOR	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE **($133.589.104)**		
PLAZO	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO		
OBJETO	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)"**		

En Rovira -Tolima, el primero (01) del mes de Julio de dos mil veinte (2020), se reunieron: **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.532 de Bogotá, como Representante Legal de **HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, NIT:** 809.005.719-4, en su condición de CONTRATISTA, y **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA**, SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en calidad de supervisor con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material del objeto contractual, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 de 2020.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes,

El Contratista

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital

El supervisor

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
SECRETARIO DE SALUD

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 004	FECHA: 01-JULIO- 2020
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE **($133.589.104)**		
PLAZO	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO		
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA).**		

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ROVIRA- TOLIMA, identificado con el NIT 800.100.138-9, representado por **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO.** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.402.021 de Ibagué - Tolima, Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 28 de Diciembre de 2019 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte, por una parte y por la otra **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.532 de Bogotá quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, en su condición de Gerente, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **2.** Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores [illegible] directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con

las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). **3.** Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. **4.** Que la Ley 100 de 1993 estableció en Colambia, el Sistema General de Seguridad Social, el cual lo integra entre otros, el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5.**- Que el artículo 1° del Decreto 1152 de 1.999, define el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan; el aseguramiento de sus riesgos en salud; el acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad, y los beneficios de la promoción y Prevención de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán adelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. **6.** Que el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, define que las direcciones seccionales y locales garantizarán la celebración de Contratos de compraventa de servicios con las Empresas Sociales del Estado (IPS Publicas), para la atención de la población que se le asigne. **7.** - Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las empresas sociales del estado será la prestación de los servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). **8.** Que el artículo 156 de la Ley 100 de 1.993, define las características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SIGSSS, dentro de las cuales establece que se debe propender por alcanzar la calidad del servicio. **9.** Que para la celebración del presente Contrato existe la disponibilidad presupuestal necesaria, según lo hace constar el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. **10.** Que el decreto 3039 del 2007 establece las prioridades del Plan Nacional de Salud Pública , el cual es obligatorio cumplimiento en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, los entes territoriales las EPS, EPSS, IPS y las entidades obligadas a compensar. **11.** Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la gestión pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de salud pública de Intervenciones colectivas –PIC. Así mismo establece que "La contratación de las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas se contrataran con la IPS publica en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. **12.** Que se verifica la idoneidad del CONTRATISTA estableciendo que cumple con todos los requisitos exigidos. Por lo anteriormente expuesto el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA).** Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **A) DIMENSIONES PRIORITARIAS. 1. DIMENSION SALUD AMBIENTAL**: tiene como fin favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y

generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal el día 09 de Junio de 2020, por valor de **$7.800.000** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar la Dotación de las Unidades AIEPI de las veredas a quienes se les deberá entregar los elementos e insumos contemplados en el Anexo Técnico y se les deberá realizar la capacitación en la implementación de las 18 Prácticas Clave.	$ 4.500.000
	Realizar (2) Jornadas de Información y Educación en Salud dirigida a la comunidad general de la zona urbana y rural del municipio en donde se socialicen buenas prácticas para el consumo y almacenamiento del agua y Taller práctico de lavado de manos.	$ 800.000
	Realizar (2) Jornadas de Información y Educación en salud de las 18 prácticas clave AIEPI con padres de familia y cuidadores de menores de 5 años.	$ 500.000
	Realizar el censo de perros y gatos en los formatos establecidos para tal fin en las veredas de ().	$ 1.000.000
	Realizar la difusión de mensajes claves para la prevención, manejo y control de las IRA - COVID 19 - Cuidados en Casa - Signos de alarma - Lavado de manos a través de Cuñas radiales o Televisivas dirigido al entorno comunitario, haciendo énfasis en los grupos vulnerables.	$ 1.000.000
TOTAL		**$7.800.000**

2. **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES:** tiene como objeto buscar el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. Que el plan de salud pública de intervenciones colectivas describe las actividades a desarrollar en este

proyecto mediante dicho contrato, que fueron aprobados por el consejo el valor de $39.650.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar jornadas de actividad física dirigidas por personal certificado en el entorno comunitario en donde se promuevan hábitos y estilos de vida saludables.	$ 1.400.000
	Realizar la conmemoración del día de la prevención de la Diabetes y el sobre peso y obesidad, a través de la tamización con la herramienta "Conoce tu riesgo, peso saludable", difusión de información en medios masivos de comunicación.	$ 800.000
	Realizar caracterización poblacional por curso de vida en las fichas determinadas, a través de visita casa a casa.	$ 31.650.000
	Diseñar y ejecutar el Plan para la conmemoración de la semana de Estilos de vida saludables en el entorno comunitario en donde se integren actividades de educación e información.	$ 1.000.000
	Articular con las I.E del municipio para la conmemoración del Día del Corazón en donde se sensibilice frente al consumo de Carbohidratos y Grasas y se promueva la estrategia Once para la Salud.	$ 800.000
	Realizar una jornada práctica de preparación saludable de alimentos a través del canal de TV local en donde se promuevan Guías alimentarias saludables.	$ 1.000.000
	Apoyo logístico para la relización de las Jornadas de Aplicación de Fluór y barniz de Flúor y la producción de mensajes con información que promueva los hábitos en salud oral dirigido al entorno comunitario.	$ 1.500.000

	Diseñar y difundir información para la promoción de la Citología y el autoexamen de mama con la participación de mujeres de la comunidad quienes previa capacitación eduquen a las mujeres sobre los temas.	$ 1.000.000
	Realizar una jornada de información y educacion en consumo de verduras, frutas y reducción de carbohidratos y grasas dirigida a los establecimientos de comercio (restaurantes).	$ 500.000
TOTAL		$39.650.000

3. **DIMENSION SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL:** Espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos, que fueron aprobados por el consejo el valor de **$10.000.000** (DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	Difundir información a través de redes sociales, radio y TV sobre prevención de la ideación suicida, identificación de signos y síntomas de depresión dirigidos al entorno escolar.	$ 2.000.000
	Aplicar Tamizaje SRQ a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las I.E Francisco Miranda y Técnica La Ceiba a través de herramientas digitales.	$ 1.000.000
	Reproducir en físico (Posted) las rutas de Atención Integral en Salud Mental y realizar una reunión de socialización con la participación del entorno institucional.´	$ 1.000.000
	Conformar y capacitar de manera virtual los grupos de apoyo comunitarios en salud mental en donde se socialicen estrategias de RBC y Primeros Auxilios Psicológicos.	$ 1.000.000

	Realizar y ejecutar el Plan para la conmemoración del Día Mundial para la prevención del Suicidio y Día Mundial de la Salud Mental.	$ 1.000.000
	Organizar una escena teatral que sensibilice sobre la tolerancia y habilidades sociales que se presentará en los barrios de la zona urbana del municipio.	$ 1.000.000
	Apoyo en la atención de la línea telefónica exclusiva que funcionará 24 horas para la atención psicosocial con atención de la pandemia COVID - 19.	$ 0.00
	Realizar encuestas a la población adolescente del municipio a través de medios digitales sobre el consumo de spa. (551 adolescentes que equivalen al 25% del total de población de 12 a 17 años).	$ 1.000.000
	Articular con el entorno institucional la realización de jornada virtual o sesión televisiva para orientar a los padres de familia sobre la prevención y manejo del consumo de spa.	$ 1.000.000
	Realizar y ejecutar el Plan para la conmemoración del mes de la Prevención.	$ 1.000.000
TOTAL		**$10.000.000**

4. **DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades, fueron aprobados por el consejo de Gobierno el valor de **$12.000.000** (DOCE MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Diseñar y difundir información en salud sobre signos de alarma en la gestación y cuidados a la gestante y al recién nacido.	$ 1.400.000
	Diseñar mensajes educativos para entregar a las gestantes que asisten al control prenatal en donde	$ 1.400.000

	se informe sobre signos de alarma, cuidados, recomendaciones generales para una maternidad segura.	
DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Difundir a través de medios masivos de comunicación la importancia de la asistencia a la consulta preconcepcional.	$ 500.000
	Realizar tamización con pruebas rápidas para Sífilis en la zona urbana y rural a población considerada como riesgo (Trabajadoras sexuales, víctimas, población migrante y comunidad indígena).	$ 1.500.000
	Apoyo logístico para la realización de la implementación de la consulta diferencia del joven en dos I.E del sector rural.	$ 500.000
	Articular con las I.E Francisco Miranda y Técnica La Ceiba la realización de jornadas virtuales para la proyección del documento de Proyecto de vida de cada uno de los estudiantes.	$ 1.500.000
	Realizar 4 jornadas de educación para la preparación de la maternidad y paternidad segura y responsable.	$ 1.000.000
	Realizar 2 Jornadas de educación en salud dirigida a trabajadores sexuales y población migrante sobre la prevención del VIH - ETS.	$ 600.000
	Realizar la conmemoración del día del VIH en el entorno comunitario.	$ 600.000
	Realizar la dotación de (9) botiquines denominados de primeros auxilios sexuales que contengan (Preservativos, Píldora del día después, información escrita, toallas higiénicas).	$ 3.000.000
TOTAL		**$12.000.000**

5. **DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** Acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad

alimentaria y nutricional con perspectiva territorial, fueron aprobados por el consejo DE Gobierno el valor de **$3.900.000** (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Realizar una Jornada de educación con el personal asistencial del hospital, personal docente de CDI y cuidadores de los programas de ICBF para la identificación de los signos, síntomas y alarma de DNT aguda.	$ 600.000
	Realizar la entrega de información en salud donde se socialicen las Guías alimentarias durante la gestación.	$ 1.000.000
	Levantar la Línea base de DNT Crónica en menores de 5 años del Municipio.	$ 0,00
	Diseñar y ejecutar el Plan para la conmemoración de la Semana de la Lactancia materna en el entorno comunitario.	$ 800.000
	Diseñar, publicar y socializar la ruta integral para la atención a NN y gestantes con Riesgo Nutricional.	$ 1.500.000
TOTAL		**$3.900.000**

6. **DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES:** Espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible, fueron aprobados por el consejo DE Gobierno el valor de **$45.439.104** (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
	Realizar el apoyo logístico para la realización de las Jornadas Nacionales de vacunación, según los lineamientos del MINSALUD.	$ 1.500.000

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	Realizar 2 Jornadas de Educación y/o información en salud dirigida a cuidadores de menores de 5 años, población migrante sobre el esquema PAI.	$ 600.000
	Implementar la estrategia la Tarea es el AEDES con las instituciones educativas del municipio a través de uso de herramientas tecnológicas.	$ 2.000.000
	Realizar una ronda de visitas de inspección casa a casa (3200 viviendas) para la identificación de focos del dengue y eliminación de criaderos del mosquito.	$ 10.000.000
	Realizar 1 Jornada de recolección de inservibles en cada uno de los barrios de la zona urbana, coordinando con los diferentes actores del municipio.	$ 1.800.000
	Realizar 1 Jornada de fumigación para la eliminación del mosquito transmisor del Dengue en la zona urbana del municipio.	$ 5.000.000
	Realizar una Jornada de fumigación en las veredas con incidencia de la leishmaniasis.	$ 5.239.104
	Realizar una ronda de inspección casa a casa en cada una de las viviendas de las veredas con incidencia de leishmaniasis.	$ 15.000.000
	Difundir a través de medios masivos de comunicación mensajes de sensibilización sobre la prevención de la lepra, signos y síntomas, medidas de protección.	$ 500.000
	Difundir a través de medios masivos de comunicación información en salud sobre la prevención de la TBC, uso de tapabocas e identificación de signos y síntomas.	$ 800.000
	Difundir piezas de información y educación en salud para los establecimientos comerciales y demás sitios que atiendan público sobre las medidas de prevención del COVID 19, uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social.	$ 3.000.000

TOTAL	**$45.439.104**

7. **DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL:** Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía, fueron aprobados por el consejo DE Gobierno el valor de **$3.000.000** (TRES MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Realizar una campaña de sensibilización a través de mimos sobre la prevención del contagio de COVID 19 como nueva enfermedad laboral y las medidas de protección.	$ 1.000.000
	Levantar el diagnóstico del sector comercial de la zona urbana del municipio, realizando el análisis de las condiciones en Seguridad Ocupacional.	$ 2.000.000
TOTAL		**$3.000.000**

8. **DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES:** Espacio de acción sectorial, transectorial y comunitaria, que propende por la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres que tengan impacto en salud pública, procurando reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso social que orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de contribuir en la seguridad sanitaria, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible en el territorio nacional, fueron aprobados por el consejo DE Gobierno el valor de **$1.800.000** (UN MILLÓN OCHOSÇIENTOS MIL PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD

DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Realizar 1 taller Teórico - Práctico a través de medios digitales dirigido a los propietarios de los centros turísticos sobre Normatividad en piscinas y prevención de accidentes por ahogamiento y sumersión.	$1.000.000
	1 Jornada de Asistencia Técnica en la formulación e implementación de los Planes de Emergencia en las Instituciones de competencia del municipio.	$800.000
TOTAL		**$1.800.000**

9. **DIMENSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES:** Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses, fueron aprobados por el consejo DE Gobierno el valor de **$10.000.000** (DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE).

COMPONENTE PDSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO/ INVERSION EN LA ACTIVIDAD
DIMENSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES	Realizar una jornada de educación dirigida al personal asistencial del Hospital sobre la implementación del AIEPI CLINICO.	$ 500.000
	Realizar una jornada de educación con el personal médico y de enfermería de la E.S.E sobre los lineamientos de la estrategia IAMI.	$ 500.000
	Realizar un taller teórico práctico con el personal médico y de enfermería de la E.S.E sobre la Guía de atención al binomio madre e hijo.	$ 500.000
	Realizar un Taller práctico sobre estimulación temprana y diagnóstico de alteraciones en el crecimiento y desarrollo, dirigido a las enfermeras de la E.S.E.	$ 500.000
	Realizar la aplicación del Tamizaje SRQ al 100% de los adultos mayores de la zona urbana del municipio y realizar el análisis de la información recolectada.	$ 4.000.000

	Reproducir en físico (posted) las rutas de Atención Integral a la violencia con enfoque de género y realizar 2 reuniones de socialización.	$ 1.000.000
	Realizar la estrategia de Conos Humanos en la zona urbana en donde se socialicen las principales medidas de seguridad vial.	$ 1.000.000
	Realizar la conmemoración del Día del Adulto Mayor - Colombiano de Oro a través de la entrega de juegos didácticos y mensajes de información en salud.	$ 1.000.000
	Realizar la entrega de kits de higiene y protección personal en el marco de la Celebración del Día de la Discapacidad	$ 1.000.000
TOTAL		**$10.000.000**

SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA: Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE **($133.589.104).CUARTA.- FORMA DE PAGO: 5** Pagos mensuales por valor de $24.046.038.8, el cual estará sujeto a la entrega de soportes de ejecución Técnica y Financiera cada uno del 18% y **último pago** del 10% por valor de $13.358.910 hasta completar el 100% de ejecución. El pago deberá ser avalado y autorizado por el supervisor del Contrato mediante informe respectivo quien deberá ajustarse a lo señalado por el estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) en materia de supervisiones e Interventorías y cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **CUARTA-OBLIGACIONES: Obligaciones Específicas:** CONTRATISTA se obliga con la entidad a ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo a los siguientes ítems: 1.- Garantizar la prestación de los servicios de Promoción y Prevención en Salud. 2.- Presentar informe del 1 al 8 de cada mes, con los respectivos soportes de pago para cada actividad correspondientes al mes inmediatamente anterior. 3.- Contratar los servicios del personal idóneo con experiencia y necesario para la ejecución del objeto del Convenio diferente al de IPS. 4. Presentar los debidos soportes físicos de la ejecución técnica y financiera de las actividades desarrolladas. 5.- Colocar en cada actividad realizada el pendón de la alcaldía municipal, y a informar que la actividad es apoyada con recursos por parte de la Alcaldía Municipal 6. Tener en cuenta los formatos establecidos para el registro y evidencia de los informes como soporte de las actividades ejecutadas. 7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada Dimensión. **Obligaciones Generales:** 1.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad lo

establecido por la normatividad vigente. 2. Cumplir con todos los requisitos para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales conforme con la normatividad vigente. 3. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. 8. Cumplir con el objeto del contrato.9.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 12. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 13. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 14. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. CD3 - 20200189 de Junio 20 de 2020 con Identificación presupuestal 25322901 Sistema General de Participaciones, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Tesorera Municipal y con afectación al presupuesto por valor de $133.589.104.oo. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Administración Municipal de Rovira Tolima, establece un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **OCTAVA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante acto administrativo motivado. **NOVENA.- GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, la administración municipal determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza del contrato, y a su cuantía. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud y Protección Municipal **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA** y/o quien haga sus veces en un futuro. **DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado,

al CONTRATISTA por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del Contrato. En caso que vencido el plazo del Contrato el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA TERCERA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **3.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. **4.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **5.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. **DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste Contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **VIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con

correspondiente suscripción entre las partes, registró presupuestal, y la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - COPIA**. Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales en presente Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en el intervinieron y el supervisor del contrato, quien se declara enterado del mismo, el primero (01) de Julio de 2020

Por el Municipio,

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

por el Hospital

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital San Vicente

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario Local de Salud
Supervisor

Reviso: Johanna Ávila – Asesora jurídica
Contenido jurídico

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 003	FECHA: 18-JUNIO- 2021
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE		
PLAZO	HASTA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA 2021		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA"		

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ROVIRA- TOLIMA, identificado con el NIT 800.100.138-9, representado por **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO.** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.402.021 de Ibagué - Tolima, Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 28 de Diciembre de 2019 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte, por una parte y por la otra **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR.** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.532 de Bogotá quien obra como representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.,** en su condición de Gerente, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **2.** Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el

manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994). **3.** Que la Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros, y principalmente es el artículo 43 define las competencias de los entes territoriales en el sector salud: Por lo anterior tenemos el artículo 43.2 que refiere la prestación de servicios de salud. 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o Privadas. Lo que indica que es requisito de las entidades públicas, realizar el trámite correspondiente a fin de que se cumpla de manera oportuna con la prestación de los servicios de salud, de manera que conlleve al cumplimiento de los fines del estado más exactamente en esta oportunidad en lo referente al servicio de salud. Además el artículo siguiente reza: 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental. **4.** Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 por la cual se define las competencias de los municipios en la prestación de servicios de salud así y coordinar lo referente a este sector y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deberán cumplir las funciones asignadas en pro del sector salud, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones **5.** Que el artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y mediante el cual se modificó las competencias en salud por parte de la Nación, ocupándose de la financiación, verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado que se presten a partir del 1 de enero de 2020, a fin de fortalecer la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **6.** Que el artículo 233 de la misma ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo de esa manera que los recursos correspondientes al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: 1. el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; 2. el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. **7.** Que los artículos 234 y 235 ibídem, modifico la perspectiva de distribución del componente de aseguramiento en salud de los que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado y del componente de salud pública y de subsidio a la oferta, establecidos en los artículos 48 y 52 l de la Ley 715 de 2001, respectivamente. **8.** Que a través del Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" mediante el cual se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y que además requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019. **9.** Que el Decreto 268 de 2020 "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único: Reglamentario del Sector Salud y Protección Social se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General

Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones. **10.** Que el artículo 2.4.2.7 ibídem dispuso que "los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019". De esta misma referencia se determinó que tanto los departamentos, los distritos definidos en el artículo 2.4.1.3 del precitado decreto y los municipios certificados, asignarán los recursos destinados para el subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución o materialización deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades. **11.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Decreto 268 de 2020 Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único: Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones. Acotado a lo anterior el artículo 2.4.2.8 ibídem, dejó en poder del Ministerio de Salud y Protección Social, la expedición del acto administrativo mediante el cual se fijen los lineamientos para el seguimiento al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones a que se refiere el Decreto.**12.** Que mediante la resolución 857 del 29 de mayo de 2020 se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en el ejercicio de las facultades en especial las conferidas por el artículo 2.4.2.8 del decreto 780 de 2016. Que el Articulo 1 de la resolución 857 de 2020 se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud. Que el Articulo 2 de la citada resolución trata de los lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con la E.S.E y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta; el Ministerio de Salud y Protección social determinara y publican anualmente en su página web el listado de las E.S.E y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con los que los departamentos, distritos o municipio certificados suscribirán los convenios o contratos. **13.** Que el Articulo 5 de la resolución 857 de mayo 29 de 2020, establece que una vez la Nación realice el respectivo giro de los recursos del Sistema General de Participaciones del subsidio a la oferta, se deberá proceder por parte de las entidades territoriales a la suscripción del convenio o contrato a que hubiere lugar para la trasferencia de del recurso a las ESE o administradoras de infraestructura pública. Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario que el municipio suscriba convenio interadministrativo con el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E para la ejecución de los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES correspondiente al Subsidio a la oferta vigencia 2021 de acuerdo con los lineamientos dados en la resolución 857 de mayo de 2021. **14.** Que la causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos. En la suscripción del presente estudio, queda evidenciado la necesidad de la administración municipal adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo al marco normativo que estructura la necesidad. Por lo anterior expuesto, es necesario la suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros

www.rovira-tolima.gov.co
Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar
alcaldia@rovira-tolima.gov.co Tel.: (57)(8) 2880066 - 2880455
Horario de Atención:

de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **15.** Que se verifica la idoneidad del CONTRATISTA estableciendo que cumple con todos los requisitos exigidos. Por lo anteriormente expuesto el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA". SEGUNDA: OBLIGACIONES:** Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: 1. El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E Prestara los servicios de salud debidamente habilitados en el portafolio de servidos como medicina general, odontología, laboratorio clínico, atención de urgencias, traslados de pacientes, actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud, atención ambulatoria servicio de internación u hospitalización, gineco-obstetricia, atención de partos, laboratorios que se deriven de la atención de urgencias, así como el suministro de los medicamentos intra hospitalarios. 2. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E se realizará el debido tramite, es decir, si cumple con los requisitos lo deben afiliar al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago y haciendo uso efectivo del SAT. 3. El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E debe manejar los recursos entregados por el municipio en virtud del contrato interadministrativo en una cuenta exclusiva, recursos que sólo podrán ser destinados para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud. 4. Presentar factura de venta a razón de los valores establecidos para cada pago, los cuales quedaran establecidos en el contrato a ejecutar y será revisado por las partes, dichos soportes contaran de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales o certificación por parte de contador quien debe anexar copia cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores. 5. El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E debe dar cumplimiento con los indicadores y metas, de que trata el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016. Teniendo en cuenta como minino lo siguiente 6. GESTIÓN DE CALIDAD: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. Meta: 1 Día El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1552 del 14 de mayo de 2013. 7. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN: Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. Consulta externa: de 7 a 12 y 1 a 4 de Lunes a Viernes Urgencias: 24 horas Promoción y Mantenimiento de Salud: lunes a viernes 7 a 12 y 1 a 4 Vacunación: Domingo a Domingo 8. GESTIÓN FINANCIERA: • Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud. Meta: 4.721 Millones de Pesos anuales • Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud. Meta: 90% sobre facturación. EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. deberá estar presto al respectivo seguimiento que se estime pertinente por parte del municipio para el cumplimiento del objeto contractual derivado del presente contrato interadministrativo. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo. 2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato en el término establecido por la administración

3. Suscribir Acta de Liquidación, previa terminación del presente contrato y las obligaciones que se despliegan del mismo, y del informe final de ejecución, avalado por el Supervisor. 4. Resolver las solicitudes y recomendaciones que sean manifestadas por el municipio. 5. Asumir bajo su riesgo y costo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y demás contribuciones en que se incurra por ejecución del presente contrato 6. Responder por los actos y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 7. Las demás que resultaren de la ejecución del contrato. **TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA:** Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El presupuesto para este contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE. El municipio de Rovira – Tolima en ejecución del presente contrato hará tres desembolsos al HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de la siguiente manera: Un desembolso inicial del 50% del valor total del contrato una vez se realice el primer informe de seguimiento a los indicadores de Calidad, Producción y Financieros establecidos. Un segundo desembolso del 25% una vez finalice el primer trimestre de ejecución del presente contrato y realizando evaluación y seguimiento a los avances en los indicadores de Calidad, Producción y Financieros establecidos. Un tercer desembolso del 25% a la finalización de la vigencia realizando evaluación y seguimiento a los avances en los indicadores de Calidad, Producción y Financieros establecidos. **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. CD4-20210224 con identificación presupuestal No. 25010119040101 Denominación Oferta Aporte Patronal por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE expedido por el Jefe de Presupuesto de la Tesorera Municipal y con afectación al presupuesto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Administración Municipal de Rovira Tolima, establece un plazo de ejecución de HASTA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante acto administrativo motivado. **DECIMA.- GARANTIAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, la estimación, tipificación y asignación de riesgos de la presente contratación, no se exige la constitución de garantías. **DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud y Protección Social **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA** y/o quien haga sus veces en un futuro. **DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de

Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del Contrato. En caso que vencido el plazo del Contrato el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**: El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **3.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. **4.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **5.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD**: La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA SEPTIMA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGESIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste Contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **VIGÉSIMA**

REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes, registró presupuestal, y la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA - COPIA.** Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en el intervinieron y el supervisor del contrato, quien se declara enterado del mismo, el día dieciocho (18) de Junio de 2021

Por el Municipio,

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

por el Hospital

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente Hospital San Vicente

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario Local de Salud
Supervisor

Reviso: Johanna Ávila – Asesora jurídica
Contenido jurídico

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

Rovira – Tolima, 18 de Junio de 2021

JEFE. YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario de Salud y Protección Social
Alcaldía Municipal de Rovira – Tolima

ASUNTO: DESIGNAR LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DE 2021.

Respeto señor, comedidamente me permito informarle por el presente documento, que la administración municipal, en cabeza del señor Alcalde Municipal, lo ha designado como supervisor del contrato referido con anterioridad cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA" y suscrito con HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, identificado tributariamente con el NIT: 80900571 9-4, representante legal CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.532 de Bogotá, a fin de cumplir lo regulado dentro del mismo, por lo que deberá supervisar y controlar la ejecución de las obligaciones que deberá cumplir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones y actividades que motivaron a la presente contratación.

Las funciones para el cumplimiento de lo encomendado están establecidas en los artículos 51 de la ley 80 de 1993, modificado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011y la aplicación del manual de contratación vigente y adoptada por el municipio de Rovira.

Para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

1) verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2) suscribir acta de inicio del contrato
3) verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4) verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA y en general, dar parte a ella todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA documento que se constituye en

previo para cada uno de los pagos que se debe realizar EL MUNICIPIO
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12) Suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio, etc.)
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario
19) Las contenidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para el desarrollo de la ejecución, contara con el acceso al proceso contractual, el cual podrá ser consultado en el archivo correspondiente a la Secretaria General y de Gobierno.

Cordialmente,

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde municipal de Rovira

REVISO: JOHANNA AVILA – ASESORA JURIDICA EXTERNA CONTRATACION

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
t. 800100138-9

Rovira, 18 de Junio de 2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA
TESORERÍA
Rovira – Tolima

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito solicitar la expedición del REGISTRO PRESUPUESTAL del siguiente acto contractual:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**No. 003**	**FECHA: 18-JUNIO- 2021**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE		
PLAZO	HASTA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA 2021		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA"		

CDP		**CODIGO**	**DENOMINACION**	**VALOR**	
		25010119040101	Oferta Aporte Patronal	$256.422.035	
		TOTAL		$256.422.035	

Atentamente,

DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

229 206

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA
Nit: 800100138-9
CALLE 3 Nº.1-50 ROVIRA TOLIMA Tel. 2880455-0066

Registro Presupuestal2021
No.
RP4 - 20210547
Jun-18-2021

Tercero HOSPITAL SAN VICENTE — **C.C./Nit** 809005719 — **CUIN**
Documento DECRETO — **No** 127
Contrato CONTRATO — **No** 003
Proyecto
CDP No. CD4-020210224
_62S0OBP0F

Detalles GARANTIZAR EL PAGO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SGP
CORRESPONDINTE AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD4-020210224				
	25010119040101	Oferta Aporte Patronal	256,422,035.00	0.00
		- Fuente de financiación:	*SGP-Salud-Subsidio a la oferta*	
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	

Son : DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y — **Total** **256,422,035.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ANA BEIVA GOMEZ — **Aprobó** — **Ordenador Gasto**

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 el dia Jun-18-2021

GUERRA QUINTERO DIEGO ANDRES
C.C. No 93402021

SysCafé.REGISTRO 06-18-2021 11:21:25 ANA BEIVA GOMEZ Pág 1/1

Alcaldía Municipal
Rovira – Tolima
Nit. 800100138-9

ROVIRA

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 003	FECHA: 18-JUNIO- 2021
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E		
NIT No.	809005719-4		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**		
CC. No.	19.467.532 de Bogotá		
DIRECCIÓN:	Carrera. 7 Calle 4 Esquina		
CIUDAD:	Rovira - Tolima.		
TELÉFONO:	2880790-2880077	E:mail: hospital.sanvicente@hotmail.com	
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($256.422.035) MCTE		
PLAZO	HASTA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA 2021		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA"		

En Rovira -Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de (2021), se reunieron: **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 19.467.532 de Bogotá, en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E y CONTRATISTA, y **YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA** Secretario de Salud y Protección Social, en calidad de SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material del objeto contractual, del Contrato Interadministrativo No. 003-2021 de fecha (18) de Junio de 2021.

El Contratista

El supervisor

CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR
Gerente HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E

YEISON ADOLFO CAMPOS GARCIA
Secretario de Salud y Protección Social